



**ASISTENTES:**

**ALCALDE- PRESIDENTE:**

D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI

**CONCEJALES**

DOÑA MARÍA CECILIA ANTOLÍN ASTIGARRAGA  
D. FRANCISCO JAVIER ERRO LACUNZA  
D. JOSÉ IGNACIO ERRO LACUNZA  
DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY  
DOÑA MARÍA CAMINO IRIARTE GARAYOA  
D. RAFAEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ  
D. MANUEL MOZOTA NÚÑEZ  
D. JORGE RICARDO ZASLABSKY  
D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA

**SECRETARIA**

DOÑA ESTHER SALAZAR CAMEROS

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a doce de abril de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas de la tarde, y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúnen en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sebastián Marco Zaratiegui, los Sres. Concejales que al margen se expresan, y asistidos por la Secretaria Doña Esther Salazar Cameros que suscribe y da fe del acto. Excusado Sr. Lostado.

Abierta la sesión y declarada pública, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistentes preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, y demás normas de general aplicación, se proceder a conocer los puntos que componen el orden del día.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

**[Punto nº 1 - Video-Acta](#)**





Se estudia el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebrada el día 8 de marzo de 2022, que se aprueba por unanimidad de presentes (11 votos a favor).

## PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

### Punto nº 2 - Video-Acta

#### **A.- RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, AGENDA 21 Y MOVILIDAD.-**

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
RESOLUCION 2022-0345 [Resolución Licencia de Obras - COPROP.CARRETERA JACA, 4 H31223373]	25/03/2022 10:34	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 776/2020 -- LICENCIA DE OBRAS COPROPIETARIOS CARRETERA JACA 4	776/2020
RESOLUCION 2022-0344 [Resolución licencia de obras - TELXIUS TORRES ESPAÑA,SLU B87494936]	25/03/2022 7:33	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 2627/2020 -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS TELXIUS TORRES ESPAÑA SLU	2627/2020
RESOLUCION 2022-0343 [Resolución AACC y obras - ELKARKIDE S.L. B31347081]	25/03/2022 7:33	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 3307/2021 LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL Y OBRAS ELKARKIDE SL	3307/2021
RESOLUCION 2022-0342 [Resolución autorización vertidos - CEPESA COMERCIAL PETROLEO, S.A. A80298896]	25/03/2022 7:33	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 393/2021 -- RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN VERTIDO CEPESA COMERCIAL PETROLEO SA	393/2021
RESOLUCION 2022-0340 [Resolución AACC - RECUPERACIONES METALICAS IBIFERRO SL B71176416]	25/03/2022 7:32	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 3655/2021 -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS RECUPERACIONES METALICAS IBIFERRO SL	3655/2021
RESOLUCION 2022-0316 [Resolución desesimatoria -	18/03/2022 10:45	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 3377/2021 --	3377/2021





INDUSTRIAS SAN ISIDRO,SL B31026107]		RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA ICIO INDUSTRIAS SAN ISIDRO SL	
RESOLUCION 2022-0312 [Resolución aprobación inicial modificación pormenorizada U.E. 3.1 y 3.7.2 de Zulueta - INVERSIONES POLANDRIUS SL B71301931]	18/03/2022 7:37	SIA 2176090 -- 33. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN -- Expediente 372/2022 -- RESOLUCIÓN APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION PORMENORIZADA U.E. 3.1 Y U.E. 3.7.2 DE ZULUETA - INVERSIONES POLANDRIUS SL	372/2022
RESOLUCION 2022-0309 [Resolucion restauración legalidad alterada - OSCAR SAN MARTIN LIZARRAGA 72692052T]	17/03/2022 10:04	SIA 2142599 -- 17. POLICÍA -- Expediente 3269/2021 -- RESOLUCIÓN RESTAURACIÓN LEGALIDAD ALTERADA ÓSCAR SAN MARTÍN LIZARRAGA	3269/2021
RESOLUCION 2022-0308 [Resolucion licencia de apertura - AUTOMATIZACIONES ADEGAR SL B71200752]	17/03/2022 10:03	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 1680/2021 -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE APERTURA AUTOMATIZACIONES ADEGAR SL	1680/2021
RESOLUCION 2022-0307 [Resolución AACC - NADETECH INNOVATIONS SL B71064406]	17/03/2022 10:03	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 2175/2020 -- RESOLUCIÓN LICENCIA AACC NADETECH INNOVATIONS SL	2175/2020
RESOLUCION 2022-0303 [Resolución aprobación de obra servicios múltiples 2022]	16/03/2022 12:21	SIA 2142617 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 908/2022 -- Contratación tres empleados de servicios múltiples para obras subvencionadas convocatoria año 2022 --	908/2022
RESOLUCION 2022-0299 [Resolución transmisión Licencia de Actividad - SERVIDAF 2011 S.L B71436281]	16/03/2022 12:20	31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 3266/2021 -- RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN LICENCIA ACTIVIDAD/APERTURA	3266/2021
RESOLUCION 2022-0269 [Resolución Idifarma Desarrollos Farmacéuticos SL]	11/03/2022 14:45	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 730/2020 -- RESOLUCIÓN IDIFARMA DESARROLLOS FARMACÉUTICOS SL	730/2020
RESOLUCION 2022-0267 [Resolución	11/03/2022 14:43	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 4071/2021	4071/2021





licencias AACC y obras - VIRENA NAVARRA S.L. B31906415]		RESOLUCIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD Y OBRAS VIRENA NAVARRA S.L.	
RESOLUCION 2022-0257 [Resolución licencia de obras Francisco Javier Martínez Eslava]	11/03/2022 7:42	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 2171/2021 -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA FCO. JAVIER MARTINEZ ESLAVA	2171/2021
RESOLUCION 2022-0255 [Resolución denegatoria transmisión Licencia - ARRIEZU VINEYARDS (BLORALIX) SL B31883614]	10/03/2022 7:59	SIA 2176141 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 3137/2021 -- RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD/APERTURA ARRIEZU VINEYARDS (BLORALIX) SL	3137/2021
RESOLUCION 2022-0251 [RESOLUCION mudanza INAMAN]	08/03/2022 16:16	Expediente 750/2022 -- INAMAN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SL -- OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MAQUINA ELEVADORA EN AVDA LA LOSTRA 99 Y 101 DE NOÁIN	750/2022
RESOLUCION 2022-0245 [RESOLUCION CAMBIO DE TITULARIDAD VADO 522]	08/03/2022 9:25	SIA 2142611 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 250/2022 -- VADO 522 (CAMBIO DE TITULARIDAD)	250/2022
RESOLUCION 2022-0224 [RA direccion de obra cubierta infantil]	03/03/2022 12:34	SIA 2142607 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 3687/2021 -- SUMINSTRO CUBIERTA PARQUE INFANTIL PLAZA FUEROS -	3687/2021
RESOLUCION 2022-0221 [Resolución transmisión licencia de actividad - NUÑEZ PEÑA MAURICIO HERNAN Y PEÑA DIAZ JUAN RAUL E71437610]	03/03/2022 9:28	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 4033/2021 RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD NUÑEZ PEÑA MAURICIO HERNAN Y PEÑA DIAZ JUAN RAUL	4033/2021
RESOLUCION 2022-0213 [Resolución licencia de obras - SPLITER TELECOMUNICACIONES 2014 S.L. B71193858]	02/03/2022 7:36	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1336/2021 -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS - SPLITER TLECOMUNICACIONES 2014 S.L.	1336/2021
RESOLUCION 2022-0205 [Resolución	28/02/2022 14:58	Expediente 683/2022 -- MUDANZAS IRUÑA SL -- RESERVA ESPACIO -- 25/02	683/2022





mudanza 25-02 MUDANZAS IRUÑA]			
RESOLUCION 2022-0200 [Resolución AACC - IASELEC MONTAJES ELÉCTRICOS SL B71305064]	25/02/2022 8:14	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 4786/2020 -- RESOLUCIÓN LICENCIA AACC IASELEC MONTAJES ELÉCTRICOS SL	4786/2020
RESOLUCION 2022-0199 [Resolución transmisión licencia de actividad - TRANSPORTES LEOZ TRANVIS S.L. B31063894]	25/02/2022 8:14	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 3951/2021 -- RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD TRANSPORTES LEOZ TRANVIS S.L.	3951/2021
RESOLUCION 2022-0198 [Resolución Licencia de Obras - ALI BASHARAT BEGUM 73608485K]	24/02/2022 12:58	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 3170/2021 -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS ALI BASHARAT BEGUM --	3170/2021
RESOLUCION 2022-0197 [RESOLUCION ocupacion 454-2022]	24/02/2022 10:10	Expediente 454/2022 -- RESERVA DE ESPACIO - SANEAMIENTO, PINTADO, FILTRACIONES FACHADAS - AVDA. LA LOSTRA 20-22-23 Y RIO IRATI 19-21-23	454/2022
RESOLUCION 2022-0196 [RESOLUCION VADO 529]	24/02/2022 10:08	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 3565/2021 -- B31935190 NAVAR VIP SLL -- VADO - VADO PERMANENTE - PG. TALLUNTXE, C/C - 53 A VADO Nº 529 --	3565/2021
RESOLUCION 2022-0195 [RESOLUCION ALTA VADO 526]	23/02/2022 14:06	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1186/2021 -- B71299077 A 15 MOTOR NOAIN SL -- VADO - ALTA VADO 526. A-15 MOTOR NOAIN SL, EN PG. TALLUNTXE C/ D - 57 -	1186/
RESOLUCION 2022-0190 [RESOLUCION COPROP. LA LOSTRA exp 3918-2021]	22/02/2022 14:54	Expediente 3918/2021 -- RESERVA ESPACIO - REPARACIÓN DE FACHADAS Y BALCONES AVDA. LA LOSTRA 26,28, 30 Y PASEO RIO IRATI 25, 27,29 DE NOAIN	3918/

**B.- RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CATASTRO Y EMPLEO.-**

Nombre	Fecha	Resumen	Expedien
--------	-------	---------	----------





RESOLUCION 2022-0195 [RESOLUCION ALTA VADO 526]	23/02/2022 14:06	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1186/2021 -- B71299077 A 15 MOTOR NOAIN SL -- VADO - ALTA VADO 526. A-15 MOTOR NOAIN SL, EN PG. TALLUNTXE C/ D - 57	1186/2021
RESOLUCION 2022-0196 [RESOLUCION VADO 529]	24/02/2022 10:08	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 3565/2021 -- B31935190 NAVAR VIP SLL -- VADO - VADO PERMANENTE - PG. TALLUNTXE, C/C - 53 A VADO Nº 529	3565/2021
RESOLUCION 2022-0197 [RESOLUCION ocupacion 454-2022]	24/02/2022 10:10	Expediente 454/2022 -- RESERVA DE ESPACIO - SANEAMIENTO, PINTADO, FILTRACIONES FACHADAS - AVDA. LA LOSTRA 20-22-23 Y RIO IRATI 19-21-23	454/2022
RESOLUCION 2022-0198 [Resolución Licencia de Obras - ALI BASHARAT BEGUM 73608485K]	24/02/2022 12:58	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 3170/2021 -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS ALI BASHARAT BEGUM	3170/2021
RESOLUCION 2022-0199 [Resolución transmisión licencia de actividad - TRANSPORTES LEOZ TRANVIS S.L. B31063894]	25/02/2022 8:14	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 3951/2021 -- RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD TRANSPORTES LEOZ TRANVIS S.L.	3951/2021
RESOLUCION 2022-0200 [Resolución AACC - IASELEC MONTAJES ELÉCTRICOS SL B71305064]	25/02/2022 8:14	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 4786/2020 -- RESOLUCIÓN LICENCIA AACC IASELEC MONTAJES ELÉCTRICOS SL	4786/2020
RESOLUCION 2022-0201 [Liquidación IIVTNU Jorge del Olmo Ruiz]	25/02/2022 13:54	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 564/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU JORGE DEL OLMO RUIZ	564/2022
RESOLUCION 2022-0202 [RESOLUCION USO SALON de plenos centro de salud]	25/02/2022 13:55	Expediente 35/2022 -- Múltiples interesados -- USO SALON PLENOS	35/2022





RESOLUCION 2022-0203 [Resolución apertura de alegaciones - GEMA MARIA DE LA OSA LANCHO 72700848X]	28/02/2022 7:59	SIA 2142606 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 1101/2021 -- RESOLUCIÓN APERTURA DE ALEGACIONES GEMA MARIA DE LA OSA LANCHO	1101/2021
RESOLUCION 2022-0204 [Admisión a trámite y nombramiento instructor - GEMA MARIA DE LA OSA LANCHO 72700848X]	28/02/2022 7:59	SIA 2142606 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 1101/2021 -- RESOLUCIÓN ADMISIÓN A TRÁMITE Y NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR GEMA MARIA DE LA OSA LANCHO	1101/2021
RESOLUCION 2022-0205 [Resolución mudanza 25-02 MUDANZAS IRUÑA]	28/02/2022 14:58	Expediente 683/2022 -- MUDANZAS IRUÑA SL -- RESERVA ESPACIO -- 25/02	683/2022
RESOLUCION 2022-0206 [resolucion denegatoria USO PARQUE SENTIDOS]	01/03/2022 11:19	Expediente 274/2022 -- PERMISO PARA BODA EN EL PARQUE DE LOS SENTIDOS	274/2022
RESOLUCION 2022-0207 [Resolución pago Asociación de Consumidores Irache]	01/03/2022 11:20	SIA 2142607 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 578/2021 -- G31097140 ASOCIACION DE CONSUMIDORES DE NAVARRA IRACHE -- Informe de Reparos nº 41: Contratación asistencia a consumidores	578/2021
RESOLUCION 2022-0208 [Resolución devolución IVTM 2021 D. David Oroz Da Silva]	01/03/2022 11:20	SIA 2176174 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 371/2022 -- 33424925Z DAVID OROZ DA SILVA -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - Expediente solicitud devolución IVTM año 2021 LO-5527-L D. daivd Oroz Da Silva	371/2022
RESOLUCION 2022-0209 [RESOLUCION USO SALAS]	01/03/2022 11:21	Expediente 35/2022 -- USO SALA centro civico 24/03	35/2022





RESOLUCION 2022-0210 [RESOLUCIÓN 72689423Q]	01/03/2022 14:07	SIA 2142749 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 605/2022 -- 72689423Q AMAIA MARTIN HERNANDEZ -- DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS --	605/2022
RESOLUCION 2022-0211 [Resolución aprobando licitación sistemas informáticos 2022]	02/03/2022 7:32	SIA 2142634 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1432/2021 -- Contrato de servicios para mantenimiento de sistemas informáticos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) e implantación del Esquema Nacional de Seguridad --	1432/2021
RESOLUCION 2022-0212 [Resolucion aprobacion de los pliegos]	02/03/2022 7:35	SIA 2142607 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 660/2022 - - RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLIEGOS AMPLIACION DE ZONAS VERDES EN PISCINAS MUNICIPALES DE NOAIN --	660/2022
RESOLUCION 2022-0213 [Resolución licencia de obras - SPLITER TELECOMUNICACIONES 2014 S.L. B71193858]	02/03/2022 7:36	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1336/2021 -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS - SPLITER TLECOMUNICACIONES 2014 S.L.	1336/2021
RESOLUCION 2022-0214 [Resolución aprobando lista definitiva diplomado de Intervención año 2022]	02/03/2022 8:57	SIA 2142617 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 3633/2021 -- Múltiples interesados -- CONVOCATORIA LISTAS DE CONTRATACIÓN DIPLOMADA INTERVENCIÓN --	3633/2022
RESOLUCION 2022-0215 [RESOLUCION BAJA RECIBO 559403 A 15 MOTOR NOAIN]	02/03/2022 14:43	SIA 2142611 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 250/2022 -- RESERVA ESPACIO - ROLDE VADOS AÑO 2022 - BAJA DEL RECIBO 559403 A NOMBRE DE A 15 MOTOR NOAIN SL	250/2022
RESOLUCION 2022-0216 [Resolución inicio expte error 141 Comprobación residencia]	02/03/2022 15:06	SIA 2142581 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 707/2022 -- BAJA DE OFICIO POR NO CONFIRMAR RESIDENCIA, MARIEANA TAIELUP, EXPTE 38/2020. ERROR 141 --	707/2022



RESOLUCION 2022-0217 [Resolución inicio expte error 143 Comprobación residencia]	02/03/2022 15:07	SIA 2142581 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 708/2022 -- BAJA DE OFICIO POR NO CONFIRMAR RESIDENCIA, ANDREA BISEROVA RASHKOVA, EXPTE 39/2020. ERROR 143 --	708/2022
RESOLUCION 2022-0218 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU - ANTONIO JOSE CAMPAÑA MARTINEZ 30995784H]	03/03/2022 8:01	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 733/2022 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU ANTONIO JOSE CAMPAÑA MARTINEZ	733/2022
RESOLUCION 2022-0219 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU - MARIA DEL CARMEN MORATA HEREDIA 75115770R]	03/03/2022 8:02	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 733/2022 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU MARIA DEL CARMEN MORATA HEREDIA	733/2022
RESOLUCION 2022-0220 [Resolucion apertura alegaciones - MARIA GARRIZ LERGA 33428798T]	03/03/2022 8:03	SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 4034/2021 -- RESOLUCIÓN APERTURA DE ALEGACIONES-- MARÍA GÁRRIZ LERGA	4034/2021
RESOLUCION 2022-0221 [Resolución transmisión licencia de actividad - NUÑEZ PEÑA MAURICIO HERNAN Y PEÑA DIAZ JUAN RAUL E71437610]	03/03/2022 9:28	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 4033/2021 RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD NUÑEZ PEÑA MAURICIO HERNAN Y PEÑA DIAZ JUAN RAUL	4033/2021
RESOLUCION 2022-0222 [Resolución aprobando lista definitiva diplomado de Intervención año 2022 definitiva]	03/03/2022 11:22	SIA 2142617 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 3633/2021 -- Múltiples interesados -- CONVOCATORIA LISTAS DE CONTRATACIÓN DIPLOMADA INTERVENCIÓN --	3633/2021
RESOLUCION 2022-0223 [RA CONTROL POBLACION CANINA]	03/03/2022 11:37	SIA 2142607 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 3380/2021 -- Múltiples interesados -- COLONIAS FELINAS --	3380/2021
RESOLUCION 2022-0224 [RA direccion de obra cubierta infantil]	03/03/2022 12:34	SIA 2142607 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 3687/2021 -- SUMINSTRO CUBIERTA PARQUE INFANTIL PLAZA FUEROS --	3687/2021





RESOLUCION 2022-0225 [Resolución desestimatoria solicitud devolución ingresos indebidos - CAJA LABORAL POPULAR COOP DE CREDITO F75076935]	04/03/2022 7:40	SIA 2176191 -- 07. CONTRIBUCIÓN URBANA Y RÚSTICA -- Expediente 751/2022 --RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA SOLICITUD DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS CAJA LABORAL POPULAR COOP DE CREDITO	751/2022
RESOLUCION 2022-0226 [Liquidación IIVTNU Lorena Sanz Moreno]	04/03/2022 7:40	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 749/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU LORENA SANZ MORENO	749/2022
RESOLUCION 2022-0227 [Liquidación IIVTNU Propco Eos SLU]	04/03/2022 7:40	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 4212/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU PROPCO EOS, S.L.U.	4212/2021
RESOLUCION 2022-0228 [Liquidación IIVTNU Organización de la Patata en el Pirineo Occidental]	04/03/2022 7:41	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 186/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ORGANIZACION DE LA PATATA EN EL PIRINEO OCCIDENTAL SOCIEDAD AGRARIA SL	186/2022
RESOLUCION 2022-0229 [Liquidación IIVTNU Jose Luis Aiciondo Celayeta]	04/03/2022 7:41	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 296/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU JOSE LUIS AICIONDO CELAYETA	296/2022
RESOLUCION 2022-0230 [Liquidación IIVTNU María Amor Echevarría Antón]	04/03/2022 7:42	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 296/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU MARÍA AMOR ECHEVARRÍA ANTÓN	296/2022
RESOLUCION 2022-0231 [Liquidación IIVTNU Airam Roma SL]	04/03/2022 7:42	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 296/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU AIRAM ROMA SL	296/2022





RESOLUCION 2022-0232 [Liquidación IIVTNU Jose Fernando Morán Juez]	04/03/2022 7:42	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 1472/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU JOSE FERNANDO MORÁN JUEZ	1472/2021
RESOLUCION 2022-0233 [Liquidación IIVTNU María Begoña Lama Ochoa de Retana]	04/03/2022 7:42	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 1472/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU MARÍA BEGOÑA LAMA OCHOA DE RETANA	1472/2021
RESOLUCION 2022-0234 [Resolución aprobando Rolde General IVTM año 2022]	04/03/2022 12:34	SIA 2142743 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 757/2022 -- Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2022 --	757/2022
RESOLUCION 2022-0235 [R.A. PEDRO ECHEVERRIA 73484187S]	07/03/2022 8:50	SIA 2142749 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 627/2022 -- 73484187S PEDRO ECHEVERRIA BORJA -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN EMBARGO --	627/2022
RESOLUCION 2022-0236 [MODELO RESOLUCIÓN ALCALDIA DEVOLUCIÓN FIANZA huertas]	07/03/2022 8:51	SIA 2142607 -- 16. AGENDA 21 -- Expediente 610/2022 -- BAJA HUERTA - Francisco Martinez Escoriza --	610/2022
RESOLUCION 2022-0237 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU - IGOR ALONSO DEL BARCO 44552726R]	07/03/2022 8:52	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 736/2022 --DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU IGOR ALONSO DEL BARCO	736/2022
RESOLUCION 2022-0238 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU - IDOIA OIZ FERNANDEZ 44612123N]	07/03/2022 8:53	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 736/2022 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU IDOIA OIZ FERNÁNDEZ	736/2022
RESOLUCION 2022-0239 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU - EVA MARIA GUILLEN ABARZUZA 72698807Q]	07/03/2022 8:53	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 676/2022 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU EVA MARIA GUILLEN ABARZUZA	676/2022



RESOLUCION 2022-0240 [Liquidación IIVTNU David Mahugo Arbeloa]	07/03/2022 13:21	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 596/2022 --LIQUIDACIÓN IIVTNU DAVID MAHUGO ARBELOA	596/2022
RESOLUCION 2022-0241 [Comparecencia y personación en PO 29-2022]	07/03/2022 13:41	SIA 2176108 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 2378/2021 -- Emplazamiento al Ayuntamiento de Noain (valle de Elorz) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Pamplona en el Procedimiento Ordinario 29/22	2378/2021
RESOLUCION 2022-0242 [comparecencia y personalcion en las diligencias penales]	07/03/2022 14:13	SIA 2142637 -- 24. JEFE DE POLICIA -- Expediente 789/2022 -- Comparecencia y personacion de los agentes de PM agredidos en las diligencias penales abiertas	789/2022
RESOLUCION 2022-0243 [Liquidación IIVTNU Juan Manuel Herce Olave]	07/03/2022 14:55	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 771/2022 --LIQUIDACIÓN IIVTNU JUAN MANUEL HERCE OLAVE	771/2022
RESOLUCION 2022-0244 [JOAQUINA ROSARIO MARTINEZ HERVAS resolucion no conceder baja retroactiva en IAE]	08/03/2022 9:24	SIA 2279994 -- 09. IAE -- Expediente 194/2022 -- 26224118R -- JOAQUINA ROSARIO MARTINEZ HERVAS, NO CONCESION BAJA RETROACTIVA IAE --	194/2022
RESOLUCION 2022-0245 [RESOLUCION CAMBIO DE TITULARIDAD VADO 522]	08/03/2022 9:25	SIA 2142611 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 250/2022 -- VADO 522 (CAMBIO DE TITULARIDAD)	250/2022
RESOLUCION 2022-0246 [RESOLUCION ELORTZIBAR SERVICIOS DE PORTIVOS SL]	08/03/2022 9:26	SIA 2142607 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 289/2022 -- B71289797 ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS SL -- APORTACION MUNICIPAL ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS SL --	289/2022





RESOLUCION 2022-0247 [RESOLUCION DIA DE LA POLICIA]	08/03/2022 9:30	SIA 2176092 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 786/2022 -- DIA DE LA POLICIA 2022 --	786/2022
RESOLUCION 2022-0248 [Resolución Unidades Gestoras]	08/03/2022 10:12	SIA 2142649 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 348/2022 -- Instrucciones unidades gestoras contratos --	348/2022
RESOLUCION 2022-0249 [Resolucion para el TAN R.A. 21-02666]	08/03/2022 10:18	SIA 2176077 -- 09. IAE -- Expediente 3704/2021 -- S3100003G Tribunal Administrativo de Navarra, B31899875 LODISNA SLU -- RESOLUCION PARA EL TAN R.A. 21-02666 --	3704/2021
RESOLUCION 2022-0250 [Resolucion para el TAN]	08/03/2022 16:13	SIA 2176108 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 580/2022 -- Resolución recurso de alzada 21-02859 Tribunal Administrativo de Navarra	580/2022
RESOLUCION 2022-0251 [RESOLUCION mudanza INAMAN]	08/03/2022 16:16	Expediente 750/2022 -- INAMAN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SL -- OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MAQUINA ELEVADORA EN AVDA LA LOSTRA 99 Y 101 DE NOÁIN	750/2022
RESOLUCION 2022-0252 [RESOLUCION USO SALAS ABYMA]	08/03/2022 16:18	Expediente 35/2022 -- USO SALAS centro civico 2022 -- 24/03	35/2022
RESOLUCION 2022-0253 [Resolución_bonificacion 2021 FUNDACION CETENA]	09/03/2022 9:53	SIA 2142742 -- 09. IAE -- Expediente 556/2022 -- SOLICITUD A GOBIERNO DE NAVARRA COMPENSACION DE BONIFICACIONES IAE 2021 - FUNDACION CETENA	556/2022
RESOLUCION 2022-0254 [Resolución_bonificaciones 2021 cooperativas]	09/03/2022 9:54	SIA 2142742 -- 09. IAE -- Expediente 556/2022 - RESOLUCION SOLICITUD COMPENSACION BONIFICACIONES A COOPERATIVAS IAE 2021	556/2022



RESOLUCION 2022-0255 [Resolución denegatoria transmisión Licencia - ARRIEZU VINEYARDS (BLORALIX) SL B31883614]	10/03/2022 7:59	SIA 2176141 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 3137/2021 -- RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD/APERTURA ARRIEZU VINEYARDS (BLORALIX) SL	3137/2021
RESOLUCION 2022-0256 [Resolucion aprobacion pliegos mantenimiento Catastro]	10/03/2022 12:05	SIA 2142613 -- 10. CATASTRO -- Expediente 3934/2021 -- RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLIEGOS MANTENIMIENTO CATASTRO	3934/2021
RESOLUCION 2022-0257 [Resolución licencia de obras Francisco Javier Martínez Eslava]	11/03/2022 7:42	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 2171/2021 -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA FCO. JAVIER MARTINEZ ESLAVA	2171/2021
RESOLUCION 2022-0258 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU - MARIA TERESA RETA UNANUA 15805566N]	11/03/2022 8:56	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 829/2022 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU MARIA TERESA RETA UNANUA	829/2022
RESOLUCION 2022-0259 [RESOLUCION BAJA DE OFICIO DEFINITIVA PADRON. SIN TRASLADO RESOL. EXPTE 01-2019 MARIA BURLACU]	11/03/2022 10:57	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1270/2019 -- EXPTE. BAJA OFICIO PADRON HABITANTES, 01/2019 A INSTANCIA (MARIA BURLACU)	1270/2019
RESOLUCION 2022-0260 [Liquidación IIVTNU Óscar Sánchez Ramos]	11/03/2022 13:05	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 830/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU OSCAR SANCHEZ RAMOS	830/2022
RESOLUCION 2022-0261 [RESOLUCION BAJA DE OFICIO DEFINITIVA PADRON. SIN TRASLADO RESOL. EXPTE 07-2019 ANTONIO PEREZ SANCHEZ]	11/03/2022 13:05	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1278/2019. EXPTE. BAJA OFICIO 07/2019 A INSTANCIA DEL PROPIETARIO PARA ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ.	1278/2019





RESOLUCION 2022-0262 [Resolución pago ayuda familiar por cónyuge Doña Irene Arizcuren Gómez año 2022]	11/03/2022 13:05	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 838/2022 -- 33428582Z IRENE ESTHER ARIZCUREN GOMEZ -- Solicitud premio ayuda familiar por cónyuge Doña Irene Arizcuren Gómez - 11-03-2022 --	838/2022
RESOLUCION 2022-0263 [Resolución baja oficio definitiva error 143]	11/03/2022 13:05	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1281/2019 -- - EXPTE. BAJA OFICIO 09/2019 ERROR 143 RESOLUCIÓN DEFINITIVA BAJA DE OFICIO (GABRIEL SACALEANU)	1281/2019
RESOLUCION 2022-0264 [RESOLUCION BAJA DE OFICIO DEFINITIVA PADRON. SIN TRASLADO RESOL. EXPTE 16-2019 MIHAI GABRIEL BRINZEA]	11/03/2022 13:06	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1876/2019 -- - EXPTE. BAJA OFICIO 16/2019. RESOLUCIÓN BAJA DEFINITIVA (MIHAI GABRIEL BRINZEA) -	1876/2019
RESOLUCION 2022-0265 [RESOLUCION BAJA DE OFICIO DEFINITIVA PADRON. SIN TRASLADO RESOL. EXPTE 22-2019 JOHAN ALEXIS VALENCIA VALDES]	11/03/2022 13:14	SIA 2142579 -- 21. OAC -- Expediente 790/2020 -- BAJA DE OFICIO PADRON JOHAN ALEXIS VALENCIA VALDES -- EXPTE 22/2019.	790/2020
RESOLUCION 2022-0266 [RA comparecencia y personación en las diligencias penales de los tres agentes]	11/03/2022 13:32	SIA 2142637 -- 24. JEFE DE POLICIA -- Expediente 789/2022 -- Comparecencia y personacion de tres agentes de PM agredidos	789/2022
RESOLUCION 2022-0267 [Resolución licencias AACC y obras - VIRENA NAVARRA S.L. B31906415]	11/03/2022 14:43	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 4071/2021 RESOLUCIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD Y OBRAS VIRENA NAVARRA S.L.	4071/2021
RESOLUCION 2022-0268 [decreto nombramiento Noain]	11/03/2022 14:44	SIA 2142690 -- 12. MULTAS -- Expediente 837/2022 -- Nombramiento instructor Sanciones Administrativas --	837/2022





RESOLUCION 2022-0269 [Resolución Idifarma Desarrollos Farmacéuticos SL]	11/03/2022 14:45	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 730/2020 - - RESOLUCIÓN IDIFARMA DESARROLLOS FARMACÉUTICOS SL	730/2020
RESOLUCION 2022-0270 [RESOLUCION BAJA DE OFICIO DEFINITIVA PADRON. SIN TRASLADO RESOL. EXPTE 26-2019 OMAR EL MABTOUL]	11/03/2022 14:45	SIA 2142579 -- 21. OAC -- Expediente 813/2020 -- RESOLUCION BAJA DE OFICIO PADRON, EXPTE 26/2019 OMAR EL MABTOUL .	813/2020
RESOLUCION 2022-0271 [Liquidación IIVTNU Distriuciones Suner SL]	14/03/2022 7:57	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 470/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU DISTRIBUCIONES SUNER SL	470/2022
RESOLUCION 2022-0272 [RESOLUCION USO SALA casa cultura antigua]	14/03/2022 9:24	Expediente 35/2022 -- USO SALAS antigua casa cultura	35/2022
RESOLUCION 2022-0273 [Resolución reconocimiento antigüedad D. Mikel Arrechea Lasaga año 2022]	14/03/2022 10:20	SIA 2176094 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 858/2022 -- 72674561N MIKEL ARRECHEA LASAGA - - Expediente solicitud reconocimiento antigüedad D. Mikel Arrechea Lasaga --	858/2022
RESOLUCION 2022-0274 [Comparecencia y personación en PO 49-2022 aval]	14/03/2022 13:16	SIA 2142637 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 832/2022 -- Procedimiento nº 49/2022 Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona, aval Sociedad Cooperativa de Hostelería de Navarra, Limitada --	832/2022
RESOLUCION 2022-0275 [RESOLUCION BAJA DE OFICIO DEFINITIVA PADRON. SIN TRASLADO RESOL. EXPTE 30-2019 MIROSLAV BANCHEV NEDYALKOV]	14/03/2022 14:44	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 995/2020 -- BAJA DE OFICIO DEFINITIVA PADRÓN MIROSLAV BANCHEV NEDYALKOV-	995/2020



RESOLUCION 2022-0276 [RESOLUCION BAJA DE OFICIO DEFINITIVA PADRON. SIN TRASLADO RESOL. EXPTE 28-2019 LOREA ALAVA DOS SANTOS]	14/03/2022 14:53	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 993/2020 -- Múltiples interesados -- BAJA DE OFICIO DEFINITIVA EN PADRÓN DE LOREA ALAVA DOS SANTOS.	993/2020
RESOLUCION 2022-0277 [RESOLUCION BAJA DE OFICIO DEFINITIVA PADRON. SIN TRASLADO RESOL. EXPTE 29-2019 UNAI LEGAZ Y JAVIER VILLEGAS]	14/03/2022 14:53	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 994/2020 -- BAJA DE OFICIO DEFINITIVA PADRÓN DE UNAI LEGAZ ESEVERRI Y AARON JAVIER JIMENEZ VILLEGAS --	994/2020
RESOLUCION 2022-0278 [RESOLUCION BAJA DE OFICIO DEFINITIVA PADRON. SIN TRASLADO RESOL. EXPTE 31-2019 AIDA NELLY ORTIZ FIGUEROA]	14/03/2022 14:54	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 996/2020 -- BAJA DE OFICIO DEFINITIVA PADRÓN AIDA NELLY ORTIZ FIGUEROA. EXPTE. 31/2019 --	996/2020
RESOLUCION 2022-0279 [RESOLUCION BAJA DE OFICIO DEFINITIVA PADRON. SIN TRASLADO RESOL. EXPTE 35-2019 JOSE ANTONIO QUINDIMIL]	15/03/2022 9:25	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1029/2020 -- BAJA DE OFICIO PADRÓN JOSE ANTONIO QUINDIMIL PEDRIRA EXPTE. 35/2019 --	1029/2020
RESOLUCION 2022-0280 [RESOLUCION BAJA DE OFICIO DEFINITIVA PADRON. SIN TRASLADO RESOL. EXPTE 37-2019 ABELJALIL ROUKHAMI ABOULALA]	15/03/2022 9:25	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1035/2020 -- BAJA DE OFICIO PADRÓN ABDELJALIL ROUKHAMI ABOULALA. EXPTE. 37/2019 --	1035/2020
RESOLUCION 2022-0281 [RESOLUCION BAJA DE OFICIO DEFINITIVA PADRON. SIN TRASLADO RESOL. EXPTE 38-2019 FELIX CHIBUZOR OKIKA]	15/03/2022 9:26	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1234/2021 BAJA DE OFICIO DE PADRÓN: FELIX CHIBUZOR OKIKA. EXPT. 38/2019 --	1234/2021
RESOLUCION 2022-0282 [RA aprobacion del expediente de licitacion]	15/03/2022 10:44	SIA 2142649 -- 30. ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES -- Expediente 3488/2021 -- CONTRATACIÓN REDACCIÓN, MAQUETACIÓN, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LAS AGENDAS CULTURALES DEL C. CULTURAL DEL AYTº. DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) 2022 --	3488/2021





RESOLUCION 2022-0283 [Resolución convocatoria auxiliar administrativo año 2022]	15/03/2022 10:44	SIA 2142617 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 885/2022 -- Convocatoria para la constitución de una lista de contratación temporal de Auxiliar Administrativo --	885/2022
RESOLUCION 2022-0284 [RESOLUCION BAJA DE OFICIO DEFINITIVA PADRON. SIN TRASLADO RESOL. EXPTE 41-2019 MARIA BELEN MARTINEZ SAINZ]	15/03/2022 10:44	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1239/2021 -- BAJA OFICIO PADRON: MARIA BELEN MARTINEZ SAINZ. Nº EXPTE 41/2019 --	1239/2021
RESOLUCION 2022-0285 [RESOLUCIÓN 72689423Q (2)]	15/03/2022 11:24	SIA 2142749 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 605/2022 -- 72689423Q AMAIA MARTIN HERNANDEZ -- DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS --	605/2022
RESOLUCION 2022-0286 [RESOLUCION BAJA DE OFICIO DEFINITIVA PADRON. SIN TRASLADO RESOL. EXPTE 42-2019 FADUA CHARKI DHAMANI Y MARUAN CGARKI]	15/03/2022 12:21	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1240/2021 -- SOLICITUD BAJA OFICIO MARUAN CHARKI DAHMANI Y FADUA CHARKI DAHMANI. Nº EXPTE 42/2019 --	1240/2021
RESOLUCION 2022-0287 [RESOLUCION BAJA DE OFICIO DEFINITIVA PADRON. SIN TRASLADO RESOL. EXPTE 46-2019 LASSANE SAMANDOULGOU]	15/03/2022 12:21	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1247/2021 -- BAJA OFICIO LASSANE SAMANDOULGOU. Nº EXPTE. 46/2019 --	1247/2021
RESOLUCION 2022-0288 [Resolución baja oficio definitiva error 141]	15/03/2022 14:21	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3420/2021 -- VASILE ARITON ILIUTA -- BAJA DE OFICIO POR NO CONFIRMAR RESIDENCIA. EXPTE 49/2019 ERROR 141 --	3420/2021
RESOLUCION 2022-0289 [Resolución baja oficio definitiva error 143]	15/03/2022 14:55	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3422/2021 -- BAJA DE OFICIO POR NO CONFIRMAR RESIDENCIA, JORDAN KOLEV KOLEV, EXPTE. 50/2019. ERROR 143 --	3422/2021





RESOLUCION 2022-0290 [Resolución baja oficio definitiva error 141]	16/03/2022 7:37	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3427/2021 --- BAJA DE OFICIO POR NO CONFIRMAR RESIDENCIA, VLAD PATRASCU (menor) EXPTE 009/2019. ERROR 141 --	3427/2021
RESOLUCION 2022-0291 [Liquidación IIVTNU Integralia Mobility Automotive Group SL]	16/03/2022 9:09	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 187/2022 -- LIQUIDACIÓN IITNU INTEGRALIA MOBILITY AUTOMOTIVE GROUP SL	187/2022
RESOLUCION 2022-0292 [RESOLUCION USO PARQUE PARA FLASH MOB]	16/03/2022 9:15	Expediente 839/2022 -- PERMISO PARA FLASH MOB EN PARQUE SENTIDOS --	839/2022
RESOLUCION 2022-0293 [Resolución baja oficio definitiva error 142]	16/03/2022 9:41	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3431/2021 - BAJA DE OFICIO POR NO CONFIRMAR RESIDENCIA, OSCAR ALBERTO BURGOS ZAMORA, EXPTE. 54/2019 .	3431/2021
RESOLUCION 2022-0295 [Resolución baja oficio definitiva error 143]	16/03/2022 9:41	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3432/2021. BAJA DE OFICIO POR NO CONFIRMAR RESIDENCIA, DZHAN ERDZHANOV KYAMILOV, EXPTE. 55/2019	3432/2021
RESOLUCION 2022-0296 [Liquidación IIVTNU Lucian Fernando Farmazon]	16/03/2022 10:13	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 712/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU LUCIAN FERNANDO FARMAZON	712/2022
RESOLUCION 2022-0297 [Liquidación IIVTNU Luiza Beatrice Farmazon]	16/03/2022 10:13	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 712/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU LUIZA BEATRICE FARMAZON	712/2022
RESOLUCION 2022-0298 [Resolución baja oficio definitiva error 143]	16/03/2022 10:14	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3433/2021 -- MARIANA ROCHA MARTINS -- BAJA DE OFICIO POR NO CONFIRMAR RESIDENCIA, EXPTE. 56/2019 --	3433/2021



RESOLUCION 2022-0299 [Resolución transmisión Licencia de Actividad - SERVIDAF 2011 S.L B71436281]	16/03/2022 12:20	31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 3266/2021 -- RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN LICENCIA ACTIVIDAD/APERTURA	3266/2021
RESOLUCION 2022-0300 [Resolución baja oficio definitiva error 143]	16/03/2022 12:21	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3434/2021 -- BAJA DE OFICIO POR NO CONFIRMAR RESIDENCIA, RAPHAEL JIMENEZ, EXPTE. 57/2019 --	3434/2021
RESOLUCION 2022-0301 [Resolución baja oficio definitiva error 141]	16/03/2022 12:21	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3437/2021 -- BAJA DE OFICIO POR NO CONFIRMAR RESIDENCIA, FATME MUSTAFOVA KARAALIEVA, EXPTE. 60/2019.	3437/2021
RESOLUCION 2022-0302 [Resolución baja oficio definitiva error 141]	16/03/2022 12:21	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3436/2021 -- BAJA DE OFICIO POR NO CONFIRMAR RESIDENCIA, JADWIGA GIELDOWSKA, EXPTE. 59/2019 --	3436/2021
RESOLUCION 2022-0303 [Resolución aprobación de obra servicios múltiples 2022]	16/03/2022 12:21	SIA 2142617 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 908/2022 -- Contratación tres empleados de servicios múltiples para obras subvencionadas convocatoria año 2022 --	908/2022
RESOLUCION 2022-0304 [Resolución baja oficio definitiva error 143]	16/03/2022 12:21	SIA 2142579 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3435/2021 -- BAJA DE OFICIO POR NO CONFIRMAR RESIDENCIA, ELENKA YOVCHEVA ILIEVA, EXPTE 58/2019.	3435/2021
RESOLUCION 2022-0305 [Resolución aprobando concesión Nafarroa Oinez 2022]	16/03/2022 13:53	SIA 2833804 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 912/2022 -- G71302871 NAFARROA OINEZ FUNDAZIOA -- Expediente concesión de subvención a Nafarroa Oinez año 2022 - -	912/2022
RESOLUCION 2022-0306 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	17/03/2022 10:02	SIA 2142740 -- 05.02. HACIENDA E INSPECCIÓN -- Expediente 1574/2020 -- S3100003G Tribunal Administrativo de Navarra, F31389372 SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA ORVALAIZ -- INSPECCIÓN TRIBUTARIA	1574/2020



RESOLUCION 2022-0307 [Resolución AACC - NADETECH INNOVATIONS SL B71064406]	17/03/2022 10:03	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 2175/2020 -- RESOLUCIÓN LICENCIA AACC NADETECH INNOVATIONS SL	2175/2020
RESOLUCION 2022-0308 [Resolucion licencia de apertura - AUTOMATIZACIONES ADEGAR SL B71200752]	17/03/2022 10:03	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 1680/2021 -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE APERTURA AUTOMATIZACIONES ADEGAR SL	1680/2021
RESOLUCION 2022-0309 [Resolucion restauración legalidad alterada - OSCAR SAN MARTIN LIZARRAGA 72692052T]	17/03/2022 10:04	SIA 2142599 -- 17. POLICÍA -- Expediente 3269/2021 -- RESOLUCIÓN RESTAURACIÓN LEGALIDAD ALTERADA ÓSCAR SAN MARTÍN LIZARRAGA	3269/2021
RESOLUCION 2022-0310 [RESOLUCION USO SALAS Bidezarra]	17/03/2022 10:05	Expediente 35/2022 -- USO SALAS centro civico 2022	35/2022
RESOLUCION 2022-0311 [RESOLUCIÓN 44625817K]	18/03/2022 7:35	SIA 2142741 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 868/2022 -- 44625817K BEATRIZ PEREZ ARMENDARIZ -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS --	868/2022
RESOLUCION 2022-0312 [Resolución aprobación inicial modificación pormenorizada U.E. 3.1 y 3.7.2 de Zulueta - INVERSIONES POLANDRIUS SL B71301931]	18/03/2022 7:37	SIA 2176090 -- 33. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN -- Expediente 372/2022 -- RESOLUCIÓN APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION PORMENORIZADA U.E. 3.1 Y U.E. 3.7.2 DE ZULUETA - INVERSIONES POLANDRIUS SL	372/2022
RESOLUCION 2022-0313 [Liquidación IIVTNU Aliseda SAU]	18/03/2022 7:39	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 711/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ALISEDA SAU	711/2022



RESOLUCION 2022-0314 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU - ALISEDA SAU A28335388]	18/03/2022 7:39	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 711/2022 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU ALISEDA SAU	711/2022
RESOLUCION 2022-0315 [Liquidación IIVTNU María Inés Cano Zoroquiáin]	18/03/2022 7:40	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 919/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU MARIA INES CANO ZOROQUIAIN	919/2022
RESOLUCION 2022-0316 [Resolución desestimatoria - INDUSTRIAS SAN ISIDRO,SL B31026107]	18/03/2022 10:45	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 3377/2021 -- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA ICIO INDUSTRIAS SAN ISIDRO SL	3377/2021
RESOLUCION 2022-0317 [Resolución exención maquinaria agrícola D. Angel María Ibarrola Erice]	18/03/2022 12:53	SIA 2176180 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 940/2022 -- 18195438T ANGEL MARIA IBARROLA ERICE -- Expediente solicitud exención IVTM año 2022 por maquinaria agrícola D. Angel María Ibarrola Erice --	940/2022
RESOLUCION 2022-0318 [MUL04_Decreto Resolucion sancionadora Artículo 95_4]	18/03/2022 14:41	SIA 2142699 -- 12. MULTAS -- Expediente 945/2022 -- 2203SANC- Sanciones art. 95.4 --	945/2022
RESOLUCION 2022-0319 [MUL05_Decreto Incoacion Sanperjuri]	18/03/2022 14:42	SIA 2142699 -- 12. MULTAS -- Expediente 946/2022 -- 2203SPJ- Sanción a persona juridica --	946/2022
RESOLUCION 2022-0320 [MUL01_Decreto Incoacion Multas]	18/03/2022 14:44	SIA 2142699 -- 12. MULTAS -- Expediente 942/2022 -- 22031DEC- Decreto incoacion multas --	942/2022
RESOLUCION 2022-0321 [Liquidación IIVTNU Alfredo Herrera Sanz]	21/03/2022 9:54	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 847/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ALFREDO HERRERA SANZ	847/2022



RESOLUCION 2022-0322 [Resolución aprobando concesión subvención Korrika 2022]	22/03/2022 7:30	SIA 2833804 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 967/2022 -- 72802058C LUIS MAYA ARMENDARIZ -- Expediente concesión de subvención a Comisión de Korrika año 2022 --	967/2022
RESOLUCION 2022-0323 [Resolucion de Adjudicacion Gestion Ambiental de Navarra]	22/03/2022 8:43	SIA 2365426 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 975/2022 -- Contrato Adjudicacioón informes GAN- NIK, Gestion Ambiental de Navarra --	975/2022
RESOLUCION 2022-0324 [RESOLUCION ALCALDIA Felipe Eduardo Vittori]	22/03/2022 9:46	SIA 2142751 -- 05.04. REC. VOLUNTARIA -- Expediente 962/2022 -- Y4408851H FELIPE EDUARDO VITTORI, 07285290V YENLAY CRISTINA RIVAS RIVAS -- FRACCIONAMIENTO EN VOLUNTARIA: PLUSVALÍA Y4408851H Y 07285290V --	962/2022
RESOLUCION 2022-0325 [RESOLUCION ALCALDIA Yenlay Cristina Rivas Rivas]	22/03/2022 9:47	SIA 2142751 -- 05.04. REC. VOLUNTARIA -- Expediente 962/2022 -- Y4408851H FELIPE EDUARDO VITTORI, 07285290V YENLAY CRISTINA RIVAS RIVAS -- FRACCIONAMIENTO EN VOLUNTARIA: PLUSVALÍA Y4408851H Y 07285290V --	962/2022
RESOLUCION 2022-0326 [SOLICITUD DE CÁLCULO DE LOS VALORES RESULTANTES DEL PROYECTO DE PONENCIA DE VALORACIÓN PREVIO AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA]	22/03/2022 11:53	SIA 2142607 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 2471/2021 -- Resolución solicitud cálculo valores resultantes Proyecto Ponencia de Valoración previo al trámite de información pública	2471/2021
RESOLUCION 2022-0327 [DEVOLUCIÓN FIANZA MATRIMONIO_Paula Muniain]	22/03/2022 14:10	SIA 2176082 -- 21. OAC -- Expediente 225/2022 -- Múltiples interesados -- PAULA MUNIAIN LIGÜERRE Y OSCAR VELASCO LARA, MATRIMONIO CIVIL EL 11/02/2022, A LAS 12:30. TRAMITA UJUE --	225/2022
RESOLUCION 2022-0328 [Resolución exención maquinaria agrícola D. Fernando Sarasate Ruíz]	22/03/2022 14:10	SIA 2176180 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 981/2022 -- 29139894K FERNANDO SARASATE RUIZ -- Expediente solicitud exención IVTM año 2022 por maquinaria agrícola D. Fernando Sarasate Ruíz --	981/2022





RESOLUCION 2022-0329 [Resolución exención IVTM año 2022 Doña Luisa María Expósito Sorda]	22/03/2022 14:11	SIA 2176180 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 983/2022 -- 29154602D LUISA MARIA EXPOSITO SOROA -- Expediente solicitud exención minusvalía IVTM 8785-GRM Doña Luisa María Expósito Sorda --	983/2022
RESOLUCION 2022-0330 [RESOLUCION ALCALDIA Taller Dinauto]	22/03/2022 14:11	SIA 2142751 -- 05.04. REC. VOLUNTARIA -- Expediente 972/2022 -- B71324636 TALLER DINAUTO SL -- FRACCIONAMIENTO EN VOLUNTARIA: VADO 2022 B71324636 TALLER DINAUTO --	972/2022
RESOLUCION 2022-0331 [Resolución anulación y compensación deuda Luxury Motor AJ Cars SL]	23/03/2022 8:34	SIA 2142748 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 986/2022 -- Expediente regularización deuda Luxury Motor AJ Cars, S.L. --	986/2022
RESOLUCION 2022-0332 [MUL03_Decreto Resolucion sancionadora sin alegaciones]	23/03/2022 10:47	SIA 2142699 -- 12. MULTAS -- Expediente 947/2022 -- 2203SORD- Sanciones procedimiento ordinario --	947/2022
RESOLUCION 2022-0333 [resolucion de adjudicacion contrato sistemas informáticos año 2022]	23/03/2022 13:58	SIA 2142634 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1432/2021 -- Contrato de servicios para mantenimiento de sistemas informáticos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) e implantación del Esquema Nacional de Seguridad --	1432/2021
RESOLUCION 2022-0334 [Resolución exención por minusvalía IVTM año 2022 D. Raúl Álvarez Royo]	23/03/2022 14:06	SIA 2176180 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 991/2022 -- 73618695L RAUL ALVAREZ ROYO -- Expediente solicitud exención minusvalía IVTM 0902-LMJ D. Raúl Álvarez Royo --	991/2022
RESOLUCION 2022-0335 [Resolución liquidación ejercicio 2021]	23/03/2022 17:53	SIA 2142727 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 3963/2021 -- Cuentas 2021 (Liquidación y cuentas) --	3963/2021





RESOLUCION 2022-0336 [RESOLUCIÓN ALCALDIA DEVOLUCIÓN FIANZA MATRIMONIO_Daniela Ilco]	24/03/2022 10:16	SIA 2176082 -- 21. OAC -- Expediente 524/2022 -- Múltiples interesados -- MATRIMONIO CIVIL MANUEL MIGUEL JIMENEZ Y DANIELA ILCO RIBACOVA EL 04/03/2022 12H, OFICIA SEBAS, TRAMITA IRENE --	524/2022
RESOLUCION 2022-0337 [Resolucion desestimatoria - CORAL HOMES SLU B88178694]	24/03/2022 15:02	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3318/2021 -- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECURSO DE REPOSICIÓN CORAL HOMES SLU	3318/2021
RESOLUCION 2022-0338 [Liquidación IIVTNU Jose Goñi Urdániz]	24/03/2022 15:03	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 848/2022 -- RESOLUCIÓN IIVTNU JOSE GOÑI URDÁNIZ	848/2022
RESOLUCION 2022-0339 [Resolución anulación IVTM año 2022 D. Mikel Sánchez Tellechea]	24/03/2022 15:03	SIA 2142738 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1016/2022 -- Expediente solicitud anulación IVTM año 2022 D. Mikel Sánchez Tellechea --	1016/2022
RESOLUCION 2022-0340 [Resolución AACC - RECUPERACIONES METALICAS IBIFERRO SL B71176416]	25/03/2022 7:32	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 3655/2021 -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS RECUPERACIONES METALICAS IBIFERRO SL	3655/2022
RESOLUCION 2022-0341 [RESOLUCION USO SALA BALONMANO NOAIN]	25/03/2022 7:32	Expediente 35/2022 -- USO SALAS centro civico BALONMANO NOAIN	35/2022
RESOLUCION 2022-0342 [Resolución autorización vertidos - CEPESA COMERCIAL PETROLEO, S.A. A80298896]	25/03/2022 7:33	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 393/2021 - - RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN VERTIDO CEPSA COMERCIAL PETROLEO SA	393/2021
RESOLUCION 2022-0343 [Resolución AACC y obras - ELKARKIDE S.L. B31347081]	25/03/2022 7:33	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 3307/2021 LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL Y OBRAS ELKARKIDE SL	3307/2022





RESOLUCION 2022-0344 [Resolución licencia de obras - TELXIUS TORRES ESPAÑA,SLU B87494936]	25/03/2022 7:33	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 2627/2020 -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS TELXIUS TORRES ESPAÑA SLU	2627/2020
RESOLUCION 2022-0345 [Resolución Licencia de Obras - COPROP.CARRETERA JACA, 4 H31223373]	25/03/2022 10:34	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 776/2020 - LICENCIA DE OBRAS COPROPIETARIOS CARRETERA JACA 4	776/2020
RESOLUCION 2022-0346 [Memoria de Alcaldía]	25/03/2022 14:31	SIA 2142724 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 1086/2022 -- Modif. Presup. nº 22: Transferencia de Cdto.: Baja maternidad Intervención --	1086/2022
RESOLUCION 2022-0347 [RESOLUCIÓN 73484187S]	28/03/2022 7:33	SIA 2142749 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 627/2022 -- 73484187S PEDRO ECHEVERRIA BORJA -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN EMBARGO --	627/2022
RESOLUCION 2022-0348 [Microsoft Word - ODecreto Incoación Masivo Ordenanzas]	28/03/2022 7:35	SIA 2142690 -- 12. MULTAS -- Expediente 1093/2022 -- 2203DSAN- Decreto incoacion sanciones administrativas --	1093/2022
RESOLUCION 2022-0349 [Resolución de Alcaldía]	28/03/2022 7:36	SIA 2142724 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 1086/2022 -- Modif. Presup. nº 22: Transferencia de Cdto.: Baja maternidad Intervención --	1086/2022
RESOLUCION 2022-0350 [Resolución licencia actividad inocua - COCHES NAVARRA CAR, S.L. B71187116]	28/03/2022 8:54	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 778/2020 - RESOLUCIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD INOCUA COCHES NAVARRA CAR SL	778/2020
RESOLUCION 2022-0351 [Resolución AACC - MADERAS JIMENO, S.L. B31955594]	28/03/2022 8:56	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES CLASIFICADAS -- Expediente 4133/2021 RESOLUCIÓN AACC MADERAS JIMENO SL	4133/2021



RESOLUCION 2022-0352 [Liquidación IIVTNU PYC-EGS SL]	28/03/2022 8:57	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 511/2022 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU PYC EGS SL	511/2022
RESOLUCION 2022-0353 [Resolución anulación IVTM año 2022 Doña Edurne Azcona Rey.]	28/03/2022 8:57	SIA 2142738 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1108/2022 -- 73116222G EDURNE AZCONA REY -- Solicitud anulación IVTM año 2022 Doña Edurne Azcona Rey 2170-CYX --	1108/2022
RESOLUCION 2022-0354 [resolucion korrika txiki 2022]	28/03/2022 14:37	Expediente 1105/2022 -- COLEGIO SAN MIGUEL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA KORRIKA TXIKI EN NOÁIN EL 01/04/2022	1105/2022
RESOLUCION 2022-0355 [Resolución admisión a trámite y nombramiento instructor - M <sup>a</sup> NATIVIDAD IRIGOYEN MARTINEZ DE SAN VICENTE 72651858X]	29/03/2022 8:54	SIA 2176084 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 2412/2021 -- RESOLUCIÓN ADMISIÓN A TRÁMITE Y NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR M <sup>a</sup> NATIVIDAD IRIGOYEN MARTINEZ DE SAN VICENTE	2412/2021
RESOLUCION 2022-0356 [Resolución anulación IVTM año 2022 Vehículos del Norte, SA]	29/03/2022 8:58	SIA 2142738 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1116/2022 -- A01234442 VEHICULOS DEL NORTE SA - - Expediente solicitud anulación IVTM año 2022 8768-FPM VEHICULOS DEL NORTE, S.A. --	1116/2022
RESOLUCION 2022-0357 [RESOLUCION USO SALAS jubilados informatica]	29/03/2022 8:58	Expediente 35/2022 -- USO SALAS centro civico 2022 --	35/2022
RESOLUCION 2022-0358 [RESOLUCIÓN 73484187S]	29/03/2022 10:01	SIA 2142749 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 627/2022 -- 73484187S PEDRO ECHEVERRIA BORJA -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN EMBARGO --	627/2022
RESOLUCION 2022-0359 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU - JOSE ANGEL JIMENEZ LUQUE 15841164Y]	29/03/2022 11:38	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 970/2022 -- RESOLUCIÓN DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU JOSE ANGEL JIMENEZ LUQUE	970/2022





RESOLUCION 2022-0360 [PROPUESTA RESOLUCION AYUDA MEDICA 2021]	29/03/2022 12:57	SIA 2176092 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 1973/2021 -- Múltiples interesados -- bolsa ayuda medica 2021 --	1973/2021
RESOLUCION 2022-0361 [RESOLUCION ayuda medica 2021]	29/03/2022 12:57	SIA 2176092 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 1973/2021 -- Múltiples interesados -- bolsa ayuda medica 2021 --	1973/2021
RESOLUCION 2022-0362 [Resolución exención IVTM año 2022 Doña Luisa María Expósito Soroa - modificada]	29/03/2022 12:57	SIA 2176180 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 983/2022 -- 29154602D LUISA MARIA EXPOSITO SOROA -- Expediente solicitud exención minusvalía IVTM 8785-GRM Doña Luisa María Expósito Sorda --	983/2022
RESOLUCION 2022-0363 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU - MARIA PILAR RIEZU CALVO 33436719D]	29/03/2022 12:58	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 1129/2022 -- RESOLUCIÓN DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU MARIA PILAR RIEZU CALVO	1129/2022
RESOLUCION 2022-0364 [Resolución de Alcaldía]	29/03/2022 13:17	SIA 2176183 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 974/2022 -- B31759855 ELECTRICIDAD PIPAON SL -- SOLICITUD DEVOLUCION DE GARANTÍA B31759855: Reforma de la Instalación de Alumbrado Público (CM3,CM5- 6,CM11 Y CM19) NOAIN --	974/2022
RESOLUCION 2022-0365 [Resolución permiso retribuido por deber inexcusable D. Koldo Lecumberri Arrubla]	30/03/2022 10:33	SIA 2176097 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1155/2022 -- 44620055D KOLDO LECUMBERRI ARRUBLA -- Solicitud permiso retribuido por deber inexcusable D. Koldo Lecumberri Arrubla --	1155/2022
RESOLUCION 2022-0366 [Resolución lista provisional aspirantes admitidos y excluidos auxiliar administrativo 2022]	30/03/2022 11:33	SIA 2142617 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 885/2022 -- Convocatoria para la constitución de una lista de contratación temporal de Auxiliar Administrativo --	885/2022





RESOLUCION 2022-0367 [Resolución denegatoria de Licencia de Obras - INMACULADA CASAJÚS MARTÍN 18205615B]	30/03/2022 11:33	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS --RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LICENCIA DE OBRAS INMACULADA CASAJÚS MARTÍN	3849/2021
RESOLUCION 2022-0368 [Traslado Resolucion informatica club jubilados]	30/03/2022 13:48	Expediente 35/2022 -- USO SALAS centro civico 2022 -- JUBILADXS	35/2022
RESOLUCION 2022-0369 [Resolución exención maquinaria agrícola Sat Agrole]	30/03/2022 13:49	SIA 2176180 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1160/2022 -- V71437453 SAT AGROLE -- Expediente solicitud exención maquinaria agrícola E-9399-BHF SAT AGROLE --	1160/2022
RESOLUCION 2022-0370 [resolucion de adjudicacion contrato ampliacion de zonas verdes]	30/03/2022 14:18	SIA 2142607 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 660/2022 - - B31455983 LACUNZA HERMANOS SL -- AMPLIACION DE ZONAS VERDES EN PISCINAS MUNICIPALES DE NOAIN --	660/2022

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

### **PUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APORTACION ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN A UNICEF POR UCRANIA.-**

#### **Punto nº 3 - Video-Acta**

Vista la voluntad que tiene el Ayuntamiento de hacer una aportación económica para ayudar a los niños y niñas que están sufriendo por el conflicto de Ucrania. Vista las recomendaciones efectuadas por el Gobierno de Navarra; que aconsejan hacer aportaciones económicas a las organizaciones que llevan años, mucho antes de que el conflicto adquiriese esta dimensión, sobre el terreno de Ucrania y en todos los países del entorno; tras la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo celebrada el 5 de abril de 2022, se consideró que se aportaría 3.000,00 € a UNICEF,

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:





**PRIMERO.-** Aprobar, la aportación económica de 3000 € a UNICEF para ayudar en el conflicto de Ucrania con cargo a la partida 0-2391-4820000 "Aportación extraordinaria Ucrania. Unicef".

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a UNICEF, y al Área de Intervención del Ayuntamiento de Noain ( Valle de Elorz)

**PUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 09/2022, 10/2022, 11/2022, 12/2022, 13/2022, 14/2022, 16/2022, 17/2022, 18/2022, 20/2022, 21/2022, 22/2022, 23/2022, 24/2022 Y 25/2022 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.-**

**Punto nº 4 - Video-Acta**

Sr. Alcalde informa que estos expedientes de modificaciones presupuestarias, al igual que en Plenos anteriores, se estudiarán y aprobarán de forma individual.

**1.- Expediente nº 9/2022.- Gestiona nº 673/2022.-**

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 31 de marzo de 2022, que indica lo siguiente:

**MEMORIA - PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2022, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la necesidad de implementar la programación festiva de este año 2022 de forma extraordinaria tras dos años de pandemia en los que no se han podido celebrar fiestas en el municipio.

**ESTADO DE GASTOS**

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
-----------	---------------------------	---------	-----------	-------





2022	6-33000-22620000 FIESTAS LOCALES Y ACTIVIDADES FESTIVO CULTURALES	30.000,00 €	0%	30.000,00 €
------	---	-------------	----	-------------

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 31 de marzo de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 9/2022 de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de 30.000,00 €.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

## **2.- Expediente nº 10/2022.- Gestiona nº 746/2022.-**

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 31 de marzo de 2022, que indica lo siguiente:

### **MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2022, atenciones que no pueden ser demoradas hasta





el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la necesidad de utilizar la zona de la sala grande que está al lado de las cristaleras de Carretera Vieja del Aeropuerto (10 mesas y 40 sillas).

### ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2022	0-33701-62501 MOBILIARIO CENTRO CÍVICO	5.161,86 €	0%	5.161,86 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 31 de marzo de 2022.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 31 de marzo de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:





PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 10/2022 de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de 5.161,86 €.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

### **3.- Expediente nº 11/2022.- Gestiona nº 813/2022.-**

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 31 de marzo de 2022, que indica lo siguiente:

#### **MEMORIA - PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2022, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la necesidad de actualizar el importe del contrato conforme a las previsiones de la unidad gestora del mismo.

#### **ESTADO DE GASTOS**

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2022	0-9320-2270200 SERVICIO DE CATASTRO	10.892,42 €	0%	10.892,42 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.





De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 31 de marzo de 2022.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 31 de marzo de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 11/2022 de Modificación de Suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de 10.892,42 €.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

#### **4.- Expediente nº 12/2022.- Gestiona nº 831/2022.-**

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 31 de marzo de 2022, que indica lo siguiente:

### **MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**





Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2022, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la necesidad reforma de conducciones de ACS y agua fría y adaptación a la normativa sobre legionela en el campo de fútbol Bidezarra de Noáin.

## ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2022	0-34202-62201 "Reforma conducciones de ACS C. fútbol"	68.545,29 €	0%	68.545,29 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 31 de marzo de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 12/2022 de Modificación de Crédito Extraordinario en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de 68.545,29 €.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.





TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

Sr. Jiménez informa que, a pregunta que se formuló en el Pleno anterior, que para nuevas instalaciones deportivas no existe ninguna convocatoria de subvenciones ya que todas las partidas son nominativas y se han aprobado por el Parlamento de Navarra, pero que para ese tipo de reforma o mejora de instalaciones existe la posibilidad de optar a una convocatoria de subvenciones y así se lo ha trasladado a los técnicos municipales.

#### **5.- Expediente nº 13/2022.- Gestiona nº 973/2022.-**

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 31 de marzo de 2022, que indica lo siguiente:

#### **MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2022, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la necesidad de dotar de crédito al contrato menor celebrado al amparo del art. 81 de la LFCP con GAN-NIK, Gestión Ambiental de Navarra, S.A.

#### **ESTADO DE GASTOS**

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2022	0-15100-22779901 "Apoyo urbanismo actividades clasificadas"	18.150,00 €	0%	18.150,00 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.





De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 31 de marzo de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 13/2022 de Modificación de Crédito extraordinario en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de 18.150,00 €.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

### **6.- Expediente nº 14/2022.- Gestiona nº 1015/2022.-**

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 31 de marzo de 2022, que indica lo siguiente:

#### **MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2022, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.





La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la necesidad de dotar de crédito a la adjudicación del contrato de suministro de carpa pueblos valle en 2021.

## ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2022	0-33801-62901 "Carpa Valle"	36.886,85 €	0%	36.886,85 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 31 de marzo de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 14/2022 de Modificación de Crédito extraordinario en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de 36.886,85 €.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

### **7.- Expediente nº 16/2022.- Gestiona nº 1017/2022.-**

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 31 de marzo de 2022, que indica lo siguiente:





## MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2022, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la adquisición de 14 armas cortas y fundas de seguridad por obsolescencia de las actuales según informe de jefatura de Policía.

### ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2022	1-1321-629000 "Otro inmovilizado policía"	13.530,22 €	0%	13.530,22 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 31 de marzo de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 16/2022 de Modificación de Crédito extraordinario en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de 13.530,22 €.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.





TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

### **8.- Expediente nº 17/2022.- Gestiona nº 746/2022.-**

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 31 de marzo de 2022, que indica lo siguiente:

#### **MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2022, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la necesidad de adquirir un vehículo por obsolescencia del actual.

#### **ESTADO DE GASTOS**

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2022	1-1321-624001 "Otro inmovilizado policía"	27.000,00 €	0%	27.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para recursos afectos por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.





Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 31 de marzo de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 17/2022 de Modificación de Crédito extraordinario en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de 27.000,00 €.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

### **9.- Expediente nº 18/2022.- Gestiona nº 1019/2022.-**

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 31 de marzo de 2022, que indica lo siguiente:

#### **MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2022, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la necesidad de modificar el vallado de fiestas (burladero y rampa).

#### **ESTADO DE GASTOS**





Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2022	0-33801-629001 "Vallado festejos"	20.340,71 €	0%	20.340,71 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 31 de marzo de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 18/2022 de Modificación de Crédito extraordinario en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de 20.340,71 €.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

### **10.- Expediente nº 20/2022.- Gestiona nº 1135/2022.-**

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 31 de marzo de 2022, que indica lo siguiente:

#### **MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2022, atenciones que no pueden ser demoradas hasta





el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la necesidad de hacer una nueva pista multideporte.

### ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2022	0-34100-6090001 "Pista multideporte"	27.830,00 €	0%	27.830,00 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 31 de marzo de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 20/2022 de Modificación de Crédito extraordinario en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de 27.830,00 €.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.





CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

Sr. Alcalde informa que esta pista multideporte se va a instalar en la Plaza Batalla de Noáin, ante el éxito que se ha obtenido con la ya existente en Avenida la Lostra de Noáin.

Sr. Jiménez añade que esta nueva pista se va a realizar con materiales más resistentes, indicando que el uso de la ubicada en Avenida La Lostra de Noáin es intensivo y que se han detectado ciertas incidencias por su utilización masiva.

Sr. Maya, en nombre de ALDATU, manifiesta que señaló en Comisión de Urbanismo sobre la necesidad de colocar un vallado/red que impida que los balones y pelota que se usan en la pista de Avenida La Lostra salgan a la calle, con el peligro que ello genera para los usuarios.

Sr. Alcalde se disculpa por no haber tratado aún el tema, y le propone tener una reunión con los técnicos para estudiar esta sugerencia y ver que solución estética y funcional se puede adoptar.

#### **11.- Expediente nº 21/2022.- Gestiona nº 1172/2022.-**

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 31 de marzo de 2022, que indica lo siguiente:

#### **MEMORIA - PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2022, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la necesidad de cubrir la previsión de pérdidas de Elortzibar por las causas detalladas en el informe de Intervención.

#### **ESTADO DE GASTOS**

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
-----------	---------------------------	---------	-----------	-------





2022	0-34100-4232000 "Aportación déficit de gestión Elortzibar"	188.095,12 €	0%	188.095,12 €
------	--	--------------	----	--------------

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 31 de marzo de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 21/2022 de Modificación de Suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de 188.095,12 €.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

### **12.- Expediente nº 22/2022.- Gestiona nº 1179/2022.-**

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 31 de marzo de 2022, que indica lo siguiente:

#### **MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2022, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las





Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la necesidad de adquirir una máquina minicargadora, a la cual se le puedan poner diferentes implementos o aperos.

### ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2022	4-17100-6330000 "Tractor jardinería"	85.000,00 €	0%	85.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para recursos afectos por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 31 de marzo de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 22/2022 de Modificación de Crédito extraordinario en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de 85.000,00 €.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.





CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

### **13.- Expediente nº 23/2022.- Gestiona nº 1197/2022.-**

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 5 de abril de 2022, que indica lo siguiente:

#### **MEMORIA - PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2022, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la necesidad de actualizar el importe del contrato conforme a las previsiones de la unidad gestora del mismo.

#### **ESTADO DE GASTOS**

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2022	0-92400-24000 "Boletín informativo"	7.331,91 €	0%	7.331,91 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 5 de abril de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:





PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 13/2022 de Modificación de Suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de 7.331,91 €.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

#### **14.- Expediente nº 24/2022.- Gestiona nº 1211/2022.-**

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 5 de abril de 2022, que indica lo siguiente:

#### **MEMORIA - PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2022, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la necesidad de dotar a la obra de un control de accesos y una red no previstos en el proyecto.

actualizar el importe del contrato conforme a las previsiones de la unidad gestora del mismo.

#### **ESTADO DE GASTOS**

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2022	0-34203-62201 "Pistas de Padel"	12.672,94 €	0%	12.672,94 €





ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 5 de abril de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 24/2022 de Modificación de Suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de 12.672,94 €.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

Sr. Jiménez informa que este expediente de modificaciones presupuestarias viene motivado porque los técnicos que realizaron el proyecto no tuvieron en cuenta la instalación de una red que impida que las pelotas se salgan del recinto así como la instalación de un control de accesos, que se realizará por la misma empresa que lo hizo en el recinto de las piscinas de verano.

### **15.- Expediente nº 25/2022.- Gestiona nº 1234/2022.-**

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 5 de abril de 2022, que indica lo siguiente:

## **MEMORIA - PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO**





Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2022, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la necesidad de dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Hacienda de 05/04/2022.

## ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2022	0-2391-4820000 "Aportación extraordinaria Ucrania. Unicef"	3.000,00 €	0%	3.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 5 de abril de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 25/2022 de Modificación de Suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de 3.000,00 €.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.





CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

**PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APORTACIÓN EXTRAORDINARIA EMPRESA PÚBLICA ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.-**

**Punto nº 5 - Video-Acta**

**APROBACIÓN SI PROCEDE DE APORTACIÓN ECONÓMICA EXTRAORDINARIA A ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.**

Conforme al escrito recibido del Consejo de Administración de Elortzibar S.L. por el que se solicita al Ayuntamiento que incremente la aportación al déficit de gestión de ésta y una vez entre en vigor la modificación presupuestaria que en esa misma sesión plenaria se ha sometido a aprobación se propone conforme al Informe de Intervención que se adjunta una aportación extraordinaria de 188.095,12 € con revisión, al cierre del ejercicio 2022, de la misma conforme a los resultados económicos de Elortzibar Servicios Deportivos S.L. de manera que en el caso de que estos sean positivos, deberán revertir a la Tesorería Municipal hasta el límite de 155.967,92 €.

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 31 de marzo de 2022, el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del presente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder una aportación extraordinaria a la empresa pública Elortzibar Servicios Deportivos, S.L. por importe de 188.095,12 € con revisión, al cierre del ejercicio 2022, de la misma conforme a los resultados económicos de dicha empresa, de manera que en el caso de que estos sean positivos, deberán revertir a la Tesorería Municipal hasta el límite de 155.967,92 €.

**SEGUNDO.-** Desestimar la concesión de un aval por importe de 80.000 € a la empresa pública Elortzibar Servicios Deportivos, S.L., en tanto no se elabore una nueva estimación de tesorería en los meses de septiembre – octubre de 2022, al no desprenderse necesidades de liquidez, según informe de Intervención, hasta el mes de diciembre de 2022.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que firme cuantos documentos sean necesarios para formalizar este acuerdo.





**CUARTO.-** Trasladar el presente acuerdo a Elortzibar Servicios Deportivos, S.L. y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

### INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SOLICITUD POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ELORTZIBAR S.L. DE NUEVA APORTACIÓN MUNICIPAL Y AVAL PARA NUEVO ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO

Con fecha 14 de febrero de 2022 se solicita Informe de Intervención para renovar el préstamo de tesorería que viene contratando de forma anual Elortzibar Servicios deportivos S.L. desde hace varios años. Esta cuenta de crédito viene avalada por el Ayuntamiento de manera que los intereses para la mercantil sean más favorables y su destino no debería ser otro que la financiación de necesidades puntuales de tesorería que se producen durante la explotación y se cubren con excedentes que afloran en los meses en los que se giran cuotas que abarcan periodos superiores al mes. La cuenta de crédito inicialmente era de 60.000€ y pasó en 2020 a 100.000€.

La solicitud de informe no incluía previsiones de tesorería en las que se fundamentara el endeudamiento, por lo que se solicitó a Gerencia un informe. El extracto de este arrojaba las siguientes necesidades a vencimiento mensual:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Dic
-26.351,95	4.795,49	-42.833,02	-42.223,95	-69.895,40	-17.097,44	-52.545,59	-53.169,10	-6.335,92	22.655,87	852,21	6

Con estas previsiones de saldos, la justificación del importe para un préstamo de tesorería a priori no debería ser superior a 70.000€ (la mayor necesidad se produciría en el mes de mayo con un saldo negativo de -69.895,40€). Sin embargo, desde Intervención se constató que en la tabla se necesitaba el saldo a bancario inicial, que era negativo (-44.999,67€ a 1/1/2022), por lo que se solicitó el mismo y se recompuso la tabla con la situación de tesorería real:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
<b>Cuadro Inicial</b>	26.351,95	4.795,49	42.833,02	42.223,95	-69.895,40	17.097,44	52.545,59	53.169,10	-6.335,92	22.655,87	852,21



Cuadro con saldo inicial real	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	71351,62	40.204,18	87.832,69	87.223,62	114.895,07	62.097,11	97.545,26	98.168,77	51.335,59	22.343,80	44.147,46	44.353,79

En la nueva tabla, las previsiones de necesidades no sólo son superiores (el mes de mayo supera los -110.000€), sino que se constató que el préstamo de tesorería no llegaría nunca a cubrirse con los ingresos de la explotación.

Ante esta situación, se indica a Gerencia que además de necesidades puntuales de tesorería existe un problema entre los ingresos y los gastos previstos por lo que sería necesario revisar la aportación municipal al déficit de la gestión. Se solicitó por lo tanto un informe más detallado sobre las previsiones de ingreso y gasto y por parte de Gerencia se indicó que incluso las previsiones iniciales que se habían aportado para justificar el préstamo de tesorería habían quedado desfasadas por el incremento de los costes en los suministros. Por tanto, se acordó ingresar la totalidad de la aportación municipal anual (241.825,08€) entre los meses de febrero y marzo prescindiendo del préstamo de tesorería hasta establecer una nueva aportación municipal que financiara las nuevas pérdidas que afloraban en la tabla. Sorprende a quien suscribe el presente informe que en lugar de aportar los nuevos informes y examinarlos de forma conjunta entre Elortzibar e Intervención, los mismos pasaran directamente a aprobación del Consejo de Administración de la mercantil y se haya recibido un acuerdo de la misma basado en ellos para solicitar una aportación municipal adicional de 155.867,92€ y una aportación extraordinaria de 32.127,20€ para, como el propio informe indica, *cuadrar los ingresos previstos en presupuestos*. De esta forma, la aportación municipal al déficit ascendería a 429.820,20€. Si bien en la solicitud no se hace mención a la necesidad de avalar un nuevo préstamo de tesorería, en el acta que la acompaña se hace referencia a un nuevo préstamo de tesorería de 90.000€.

En la solicitud de nueva aportación aparecen unas nuevas previsiones de gasto e ingreso que inducen los siguientes saldos finales mensuales de tesorería:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
67.566,17	47.092,29	68.354,22	20.491,83	25.621,53	40.234,39	70.235,54	112.871,52	-88.539,72	107.420,17	155.148,27

La serie anterior parte del mismo saldo inicial de -44.999,67€ y llevaría a un saldo a 31/12/2022 de -200.867,59€. El saldo real bancario solicitado a Elortzibar a 28/02/2022 asciende a -88.738,86€. **Se desconoce si esta desviación es temporal y se corrige en marzo, sería preciso analizarla.** En





cuanto al saldo inicial de la serie (-44.999,67€) se ha de señalar que la misma parte de un error ya que de concederse la aportación extraordinaria de 32.127,20€ por un déficit producido en 2021 con ocasión de la extinción del Patronato de Deportes y modificación de la encomienda, el saldo teórico inicial sería de -12.872,47€ (suma de -44.999,67€ y 32.127,20€) de forma que la serie de saldos de tesorería previstos al final de cada mes sería arrojaría unas necesidades máximas de 168.740,39€:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
35.438,97	14.965,09	100.481,42	52.619,03	6.505,67	8.107,19	38.108,34	80.744,32	-56.412,52	75.292,97	123.021,07	168.740,39

En lo relativo al informe que acompañaba al acuerdo del Consejo de Administración de Elortzibar S.L. y en la que se basa la serie de saldos anterior se hace necesario puntualizar los siguientes extremos:

1. El informe incorpora unas nuevas previsiones al alza de los ingresos de 77.729,32€. Se desconoce la base para su cálculo, pero se ha de tener en cuenta que de no materializarse este incremento, el déficit se incrementaría en esta cantidad.
2. Si bien en las circunstancias actuales el ahorro no sería muy significativo, se recuerda que los suministros energéticos deberían ser objeto de contratación, por su importe, conforme a la Ley Foral 2/2008 de Contratos Públicos de Navarra. En este sentido, dada la complejidad del contrato, bastaría con la adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, tal y como hace este Ayuntamiento.
3. En el informe se señala al incremento de los suministros energéticos como única causa determinante de la mayor aportación municipal al déficit de la gestión, sin embargo, las nuevas previsiones incluyen un incremento de 45.613,25€ del epígrafe relativo a sueldos y salarios del que no se hace referencia y sería preciso matizar.
4. La solicitud de la aportación extraordinaria de 32.127,20€ por un déficit producido en 2021 es correcta. En el mismo Informe de





Intervención relativo a la liquidación de dicho ejercicio se ponen de manifiesto unas diferencias que es difícil determinar.

5. En el Informe se hace referencia a la necesidad de disponer de una nueva cuenta de crédito de 80.000€ por el quebranto producido a la tesorería derivado de las inversiones que desde 2016 viene abonando Elortzibar S.L. y cuya cuantía neta asciende a 111.078,53€. Para poder contrastar la información, el informe debería hacer mención a los saldos positivos que desde la misma fecha ha alcanzado Elortzibar. En cualquier caso, estas aportaciones a la inversión no se deberían considerar a la hora de determinar un endeudamiento a corto plazo destinado a la financiación de necesidades puntuales de liquidez, siendo el Presupuesto de Tesorería con sus periódicas revisiones el único documento válido para su cálculo.

Con los datos aportados a esta Área y las salvedades anteriormente mencionadas con una nueva aportación de 155.967,92€ que sería abonada en su integridad en el mes de abril, la serie de saldos quedaría de la siguiente forma:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
35.438,97	14.965,09	100.481,42	208.486,95	162.373,59	147.760,73	117.759,58	75.123,60	99.455,40	80.574,95	32.846,85	-12.872,47

Como se puede ver en la serie de saldos, la nueva aportación municipal mantendría la tesorería de Elortzibar S.L. con saldos positivos hasta el mes de diciembre por lo que **no se considera conveniente acudir a un nuevo endeudamiento hasta finalizar el ejercicio**. Además, dado el incremento en las previsiones de ingresos que se ha añadido se recomienda hacer un nuevo análisis previo a la toma de cualquier decisión de financiación externa. Se recomienda asimismo explorar la posibilidad de inversiones destinadas a incrementar el autoconsumo energético.

En cuanto a la aportación municipal, a la vista de los datos aportados parece procedente el incremento de la aportación de 155.967,92€ así como de la aportación extraordinaria de 32.127,20€ supeditándose ambas a una revisión al cierre del ejercicio de manera que, en el caso de producirse beneficios, estos reviertan de nuevo a la tesorería municipal. Se deberían valorar otras formas de reducir este déficit dado que, de mantenerse, supone un importante problema para el equilibrio presupuestario municipal.





Por otra parte, se hace necesario aclarar una mención que se hace a la aportación extraordinaria que se hizo en 2020 a Elortzibar S.L. y que viene reflejada en el acta que acompaña a la solicitud. Desde Gerencia se indica a su juicio *“un importante matiz”*; *“como en el ejercicio 2020 se obtuvieron unos beneficios de 48.293,44€, el Ayuntamiento no ingresó esa cantidad de menos al realizar el abono de la encomienda ya que el Interventor dijo que si había beneficios había que devolver esa cantidad al Ayuntamiento...En los Estatutos de la empresa pública se indica que los beneficios deben reinvertirse en la empresa. Por lo tanto, si el Ayuntamiento nos retiene los beneficios, nos penaliza comenzando el ejercicio siguiente, en este caso con menos 44.999 €”*.

Resulta indiscutible que si Elortzibar S.L. obtuvo beneficios en 2020 no es más que por la aportación extraordinaria que se le hizo de 284.949 € contra la partida denominada 0-34100-44900 "Financiación pérdidas Elortzibar S.L. covid-19" y cuyo destino como su mismo nombre indica no era más que financiar la previsión de pérdidas basada en un informe de la asesoría de Elortzibar S.L. de octubre de 2020. Obviamente, al igual que ocurre ahora, se trataba de financiar una mera previsión siendo la finalidad inequívoca, cubrir unas pérdidas. Por ese motivo se propuso, y así se acordó, que cualquier saldo positivo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Elortzibar S.L. debería revertir al Ayuntamiento hasta el límite de la aportación extraordinaria de 284.949 € ya que en caso contrario no se estarían financiando pérdidas. En ningún caso, los 48.293,44 € obtenidos de beneficio fueron retenidos y mucho menos por el Interventor. Este importe revertió al Ayuntamiento simplemente porque este beneficio contable no cumplía por su propia naturaleza con la finalidad de la aportación (cubrir pérdidas).

## **PUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CIFRAS DE POBLACIÓN OFICIAL A FECHA 1 DE ENERO DE 2022.-**

### **[Punto nº 6 - Video-Acta](#)**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, remite con fecha 16 de marzo de 2022, Registro entrada 2022-E-RC-980 de 23/03/2022, escrito que indica lo siguiente:

#### **Ref. Rev. 1-1-21 FINCO Pamplona/Iruña, 16 de marzo de 2022**

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y





sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, se comunica lo siguiente:

Una vez incorporada en la base del INE la información contenida en los ficheros mensuales de variaciones padronales remitidos por los Ayuntamientos antes del 3 de marzo, según lo previsto en el calendario anual publicado en IDA- Padrón, y puestos a disposición en IDA-web los ficheros de devolución del mes de marzo: HppmmmlA.322, se da por finalizada la coordinación de las variaciones del año anterior.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la información especificada en el apartado III de la Resolución de 20 de julio de 2018, se procede a la comunicación **de la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2022 resultante para ese municipio: 8350 habitantes.**

Según lo dispuesto en el apartado VI de la citada Resolución, y conforme al calendario anual aprobado, el Ayuntamiento remitirá electrónicamente a la correspondiente Delegación Provincial de INE, **hasta el 11 de abril**, oficio en el que se especifique únicamente la población resultante para su municipio referida a 1 de enero. Además, para que los posibles reparos que hubiera de formular el INE puedan detallarse a nivel de registro, se enviará el fichero C31088A1.022, copia del Padrón completo a 1 de enero del que se haya deducido la cifra, ajustado a las especificaciones técnicas que se describen en anexo 1 de la Resolución de referencia, mediante el aplicativo IDA-Padron (único medio admitido para intercambiar los ficheros del procedimiento de cifras, según lo establecido en el apartado V de la misma Resolución). En caso de que el citado fichero no supere la validación prevista en el apartado VII de la Resolución (que el INE efectuará con carácter inmediato), **o contenga errores invalidantes**, el Ayuntamiento dispondrá de un nuevo plazo para el envío de sucesivos ficheros, a través de IDA-Padron, siempre y cuando no se supere la fecha del 20 de abril de 2022 (plazo máximo improrrogable de recepción).

Se hace especial hincapié en la conveniencia de que el fichero C31088A1.022 se genere sin errores invalidantes puesto que, en su caso, los registros afectados no podrán corregirse en la fase de presentación de alegaciones, resultando inevitablemente desestimadas.

Si la cifra de población aprobada por ese Ayuntamiento no coincidiera con la propuesta del INE y no se efectuará el envío del fichero C31088A1.022, o el fichero remitido en el plazo máximo señalado no se ajustará a las especificaciones establecidas, el INE no estimará ningún tipo de alegación posterior y someterá a informe del Consejo de Empadronamiento para su elevación al Gobierno la propuesta de cifra de población que ahora se comunica.





Por otro lado, según lo previsto en el apartado IX de la Resolución de 20 de julio de 2018, aquellos Ayuntamientos que vengán admitiendo en sus Padrones literales con caracteres de la fase 2 y aún no los hayan remitido al INE, podrán comunicarlos para su repercusión de forma masiva, tanto en Padrón como en Censo Electoral, siguiendo el procedimiento establecido para ello, que consiste en utilizar los ficheros OppmmmAl.aaa que se generen en el procedimiento de cifras, previa actualización, en su caso del callejero. En este caso, **el fichero C31088A1.022 deberá generarse con caracteres de fase 2 y marcar la opción "Caracteres Fase 2" en el validador de IDA-Cifras cuando se proceda al envío del fichero.**

**SEGUNDO.-** Este escrito fue trasladado por los Servicios Técnicos de Padrón a Secretaría Municipal con el fin de que fuera informado en la próxima Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), facilitando la tramitación efectuada:

*Por la presente el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) comunica la Población resultante referida a 01 de enero de 2022 de 8421 habitantes.*

*Adjunto se remite Resumen Numérico General Municipal del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) a 01 de enero de 2022. Así mismo se comunica que el fichero C31088A1.022 ha sido remitido por IDA PADRÓN CIFRAS el día 31 de marzo de 2022.*

**Por ello, consta una diferencia de 71 habitantes entre la cifra existente en el Padrón Municipal y lo comunicado por el Instituto Nacional de Estadística.**

**Se adjunta resumen numérico municipal a fecha 1 de enero de 2022, con un total de 4.218 hombres que representa un 50,09% y 4.203 mujeres, que representa un 49,91%, lo que hace un total de 8.421 habitantes a dicha fecha.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- Aprobar las cifras de población oficial del municipio de Noáin (Valle de Elorz) a fecha 1 de enero de 2022, con un total de 8.421 habitantes.

2º.- Trasladar el presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística a los efectos oportunos.





**PUNTO 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACION DE LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PUESTO DE TRABAJO POR ATRIBUCIÓN DE NUEVAS FUNCIONES A SU PLAZA A DOÑA DIANA VÁZQUEZ VIDADOR, DIPLOMADA ADSCRITA AL SERVICIO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA E INSPECCIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-**

**Punto nº 7 - Video-Acta**

Visto que con fecha 25 de enero de 2021, Registro de entrada nº 2021-E-RE-161, Doña Diana Vázquez Vidador presenta escrito informando que es empleada del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), ocupando actualmente mediante contrato administrativo de provisión temporal de vacante la plaza número 3.3, nivel B, Diplomada adscrita al Servicio de Recaudación Ejecutiva e Inspección del Área de Intervención de esta entidad local, en el que solicita:

*“Que se le retribuyan las dos tareas nuevas mediante la equiparación en lo que a complementos respecta con los otros puestos de la Plantilla Orgánica de su respectivo nivel, continuación así con la equiparación de salarios existente en esta Administración Municipal dentro de cada uno de los respectivos niveles.”*

Visto que con fecha 24 de marzo de 2022, Registro de entrada nº 2022-E-RC-1049, Doña Diana Vázquez Vidador, presenta nuevo escrito en el que indicaba lo siguiente:

*“PRIMERO.- Sus tareas iniciales consistían en las propias del servicio de recaudación ejecutiva y de inspección. En enero de 2020 se incluyó la resolución de los recursos de reposición de los tributos. Desde dicha fecha viene desempeñando esta tarea, la cual, a fecha actual sigue sin reconocerse y retribuirse.*

*Con base en los artículos 243, y por extensión, 239 bis de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la función de asesoramiento jurídico pertenece al puesto de Secretaría, o bien, podrá también el Secretario/a coordinar los servicios jurídicos de la Entidad Local.*

*En el que nos ocupa, se hizo una nueva reorganización en enero del año 2020, dejó de prestar dichos servicios la Secretaria y se le fueron adjudicados. Lleva más de dos años desempeñando los mismos sin que*





*le sean reconocidos ni retribuidos. Quizás sería conveniente que si a la vuelta de su baja maternal, dichas tareas sigan sin reconocerse ni retribuirse por parte del área que se las adjudicó, vuelvan a su área de origen, y que se ciña a las tareas atribuidas en un inicio, que son las relativas al Área de Intervención – Sección de Inspección Tributaria y Recaudación Ejecutiva.*

*SEGUNDO.- A su solicitud, acompaña informa de su responsable en el que informa: “Que por parte del área que dirijo no existe impedimento alguno en que realice funciones diferentes a las que tiene asignadas siempre que las mismas no influyan en la prestación ordinaria de su servicio y se le retribuya conforme a su solicitud”.*

Visto el informe jurídico de la Secretaria municipal de fecha 30 de marzo de 2022, en el que concluye que no procede el incremento de retribución complementaria de puesto de trabajo de la plaza 3.3 de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), ocupada por Doña Diana Vazquez Vidador, ya que ha asumido funciones propias de apoyo al Interventor en la gestión y coordinación de los tributos en la fase previa de gestión, por las que ya se le incrementaron las retribuciones complementarias de puesto de trabajo en sesión plenaria de fecha 13 de noviembre de 2018.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor NAVARRA SUMA y QUEREMOS NOAIN y 3 abstenciones ALDATU) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Desestimar las solicitudes presentadas por Doña Diana Vázquez Vidador, diplomada del área de Intervención Municipal, en sus escritos presentados el día 26 de enero de 2021, Registro nº 2021-E-RE-161 y 24 de marzo de 2022, Registro nº 2022-E-RC-1049, al no proceder el incremento de retribución complementaria de puesto de trabajo de la plaza 3.3 de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), ya que ha asumido funciones propias de apoyo al Interventor en la gestión y coordinación de los tributos en la fase previa de gestión, por las que ya se le incrementaron las retribuciones complementarias de puesto de trabajo en sesión plenaria de fecha 13 de noviembre de 2018.





**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a Doña Diana Vázquez Vidador, contratada interina de la plaza 3.3 de la Plantilla Orgánica de esta entidad local y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**INFORME JURÍDICO SOBRE SOLICITUDES PRESENTADAS POR DOÑA DIANA VÁZQUEZ VIDADOR, DIPLOMADA ADSCRITA AL AREA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA E INSPECCIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL, SOBRE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PUESTO DE TRABAJO POR ATRIBUCIÓN DE NUEVAS FUNCIONES A SU PLAZA.- EXPTE. 247/2021**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, emito el siguiente INFORME, cuyo objeto es analizar si procede o no la solicitud de incremento de retribuciones complementarias por atribución de nuevas funciones a su plaza, en base a los siguientes:

### HECHOS

**1ª.** Que con fecha 25 de enero de 2021, Registro de entrada nº 2021-E-RE-161, Doña Diana Vázquez Vidador presenta escrito informando que es empleada del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), ocupando actualmente mediante contrato administrativo de provisión temporal de vacante la plaza número 3.3, nivel B, Diplomada adscrita al Servicio de Recaudación Ejecutiva e Inspección del Área de Intervención de esta entidad local.

Qué mediante la presentación de este escrito, solicitaba actualizar la valoración económica de su puesto de trabajo, con base en los siguientes:

*“PRIMERO.- Sus tareas iniciales consistían en las propias del servicio de recaudación ejecutiva y de inspección. En enero de 2020 se incluyeron dos tareas nuevas, en primer lugar, la realización de informes determinando la base imponible del ICIO y la creación de recibos que acompañan a la concesión de la licencia de obra. La segunda tarea, la realización de informes jurídicos de los tributos, para resolución de alegaciones, reposición o informes al Tribunal Administrativo de Navarra.*





*SEGUNDO.- Artículo 22.2 letra i) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local:*

*“Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen del Concejo Abierto, las siguientes atribuciones (...)*

- i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual”.*

*Con base en lo expuesto, solicitaba al órgano competente lo siguiente:*

*PRIMERO.- Que se le retribuyan las dos tareas nuevas mediante la equiparación en lo que a complementos respecta con los otros puestos de la Plantilla Orgánica de su respectivo nivel, continuación así con la equiparación de salarios existente en esta Administración Municipal dentro de cada uno de los respectivos niveles.”*

**2º.** Que con fecha 24 de marzo de 2022, Registro de entrada nº 2022-E-RC-1049, Doña Diana Vázquez Vidador, presenta nuevo escrito en el que indicaba lo siguiente:

*“PRIMERO.- Sus tareas iniciales consistían en las propias del servicio de recaudación ejecutiva y de inspección. En enero de 2020 se incluyó la resolución de los recursos de reposición de los tributos. Desde dicha fecha viene desempeñando esta tarea, la cual, a fecha actual sigue sin reconocerse y retribuirse.*

*Con base en los artículos 243, y por extensión, 239 bis de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la función de asesoramiento jurídico pertenece al puesto de Secretaría, o bien, podrá también el Secretario/a coordinar los servicios jurídicos de la Entidad Local.*





*En el que nos ocupa, se hizo una nueva reorganización en enero del año 2020, dejó de prestar dichos servicios la Secretaria y se le fueron adjudicados. Lleva más de dos años desempeñando los mismos sin que le sean reconocidos ni retribuidos. Quizás sería conveniente que si a la vuelta de su baja maternal, dichas tareas sigan sin reconocerse ni retribuirse por parte del área que se las adjudicó, vuelvan a su área de origen, y que se ciña a las tareas atribuidas en un inicio, que son las relativas al Área de Intervención – Sección de Inspección Tributaria y Recaudación Ejecutiva.*

*SEGUNDO.- A su solicitud, acompaña informa de su responsable en el que informa: “Que por parte del área que dirijo no existe impedimento alguno en que realice funciones diferentes a las que tiene asignadas siempre que las mismas no influyan en la prestación ordinaria de su servicio y se le retribuya conforme a su solicitud”.*

Se adjunta informe emitido por Intervención Municipal con fecha 1 de marzo de 2022, que indica lo siguiente:

### INFORME SOBRE POSIBILIDAD DE NUEVAS FUNCIONES PUESTO DE TRABAJO 3.3

La trabajadora Diana Vázquez Vidador, adscrita a la Sección de Inspección Tributaria y de Recaudación Ejecutiva que dirijo me ha solicitado un informe sobre la posibilidad de informar los recursos de reposición relativos a los tributos, todo ello relacionado con la instancia que presentó en el Registro General de este ayuntamiento con fecha 25 de enero de 2021 solicitando que se le retribuyan las nuevas tareas que viene prestando mediante la equiparación en lo que a complementos respecta con los otros puestos de la Plantilla Orgánica de su respectivo nivel.

En consecuencia, informo que por parte del área que dirijo no existe impedimento alguno en que realice funciones diferentes a las que tiene asignadas siempre que las mismas no influyan en la prestación ordinaria de su servicio y se le retribuya conforme a su solicitud. En el caso que nos ocupa, me consta que las funciones de revisión de los recursos de reposición de naturaleza tributaria las viene prestando desde hace tiempo sin mermas en sus tareas ordinarias aprovechando la estacionalidad propia del servicio que presta, donde existen temporadas en las que la carga de trabajo es inferior a otras.





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** En sesión plenaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebrada el día 13 de noviembre de 2018, se aprobaron dos expedientes de modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) correspondiente al ejercicio 2018, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín oficial de Navarra nº 12 de fecha 18 de enero de 2019.

Siendo una de ellas el incremento de retribuciones complementarias en un 23% a Doña Diana Vázquez Vidador (plaza 3.3 de la Plantilla Orgánica), justificado el incremento; en base al informe de secretaria municipal en la que expresamente indicaba lo siguiente:

*“Con fecha 7 de noviembre de 2018 Intervención Municipal emite el informe que se transcribe a continuación.*

*No es objeto de este informe jurídico pronunciarse sobre el porcentaje del complemento sino sobre la legalidad de aumentar las retribuciones complementarias a una trabajadora.*

*El Artículo 6 de la Ley Foral 20/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018, establece que “con efectos de 1 de enero de 2018, las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, experimentarán el incremento máximo global establecido para 2018 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público **sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo**”.*

*Tal y como se ha pronunciado esta Secretaría ante incrementos del porcentaje del complemento para trabajadores de esta entidad a los cuales se les ha encomendado nuevas funciones, **se debe concluir que si la peticionaria está realizando nuevas funciones su petición tendría respaldo legal, en caso contrario podría no ser conforme a Derecho, no entrando a valorar, por no***





***ser objeto de informe jurídico, el porcentaje de incremento a aplicar ni funciones encomendadas.”***

En consecuencia, y como motivo de la justificación del mencionado incremento, las funciones de la plaza 3.3 de la Plantilla Orgánica consisten en la asistencia al Inspector Actuario en labores de inspección tributaria y asistencia al Recaudador Ejecutivo en las tareas de la recaudación en vía de apremio, **complementado con el apoyo al Interventor en la gestión y coordinación de los tributos en fase previa de gestión.**

**SEGUNDO.-** Doña Diana Vázquez Vidador indica en su solicitud que *“sus tareas iniciales consistían en las propias del servicio de recaudación ejecutiva y de inspección. En enero de 2020 se incluyó la resolución de los recursos de reposición de los tributos. Desde dicha fecha viene desempeñando esta tarea, la cual, a fecha actual sigue sin reconocerse y retribuirse.”*

Ante esta afirmación, cabe informar que la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, regula en sus artículos 67 y siguientes el procedimiento de gestión tributaria.

Que dentro de lo que supone las labores de apoyo a Intervención Municipal y coordinación de los tributos en la fase previa de gestión, funciones ampliadas y retribuidas según acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 2018, se deben incluir lógicamente la resolución de los recursos de reposición de los tributos municipales, ya que; la reposición no es más que el posicionamiento del recurso sobre el mismo órgano del que emanó el acto; por este motivo se justificó el incremento de complemento de trabajo, de manera que; tal y como hemos indicado; la gestión integral de los tributos recayera sobre esta área; en aras de una coordinación más efectiva

Asimismo, que la función de responder a recursos de alzada en materia de tributos, por parte de la solicitante; se encuentra limitada a informar de los datos, antecedentes y cualquier otra información relativa al expediente recurrido en alzada, incardinado siempre el expediente dentro de la gestión de los tributos; sobre la que la solicitante presta asistencia al Interventor; y debe ser Secretaría Municipal el área encargada de responder a las providencias del Tribunal Administrativo de Navarra.





**TERCERO.-** La solicitante también señala que *“en base en los artículos 243, y por extensión, 239 bis de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la función de asesoramiento jurídico pertenece al puesto de Secretaría, o bien, podrá también el Secretario/a coordinar los servicios jurídicos de la Entidad Local.”*

Añade que *“se realizó una nueva reorganización en enero del año 2020, en la que dejó de prestar dichos servicios la Secretaria y se le fueron adjudicados a la misma.”*

Al respecto, cabe informar que en ningún momento, la que suscribe el presente informe, ha realizado ningún tipo de reorganización en el servicio de Secretaría que diera origen a esta *“reasignación de funciones.”*

Como todo el mundo conoce, lo que si ocurrió en el ejercicio 2020, es la declaración de Pandemia de Coronavirus – COVID-19 por la Organización Mundial de Salud, y en consonancia a la situación epidemiológica se declaró el estado de alarma por el Gobierno de España el día 14 de marzo de 2020.

Qué motivado por tal situación, la Secretaria Municipal, la que suscribe el presente informe; estuvo en situación de Incapacidad Temporal desde el día 17 de marzo de 2020 hasta el 24 de mayo de 2021, ambos inclusive, pero ante la misma, y el Ayuntamiento contó con **asesoramiento jurídico externo y posterior contratación de una Secretaria sustituta, periodo 13 de octubre de 2020 al 12 de mayo de 2021.**

Por ello, no se puede afirmar con esa rotundidad por la solicitante que haya ejercido labores de asesoramiento jurídico, siendo esta una competencia directa de Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** Doña Diana Vázquez Vidador termina señalando que *“lleva más de dos años desempeñando los mismos sin que le sean reconocidos ni retribuidos. Quizás sería conveniente que si a la vuelta de su baja maternal, dichas tareas sigan sin reconocerse ni retribuirse por parte del área que se las adjudicó, vuelvan a su área de origen, y que se ciña a las tareas atribuidas en un inicio, que son las relativas al Área de Intervención – Sección de Inspección Tributaria y Recaudación Ejecutiva”.*





Reiterar lo expuesto en el expositivo Tercero, y de nuevo insistir, que la solicitante olvida las funciones que justificaron su incremento en el complemento de trabajo, que es el apoyo al Interventor en la gestión y coordinación de los tributos en fase previa de gestión, que en ningún momento se le adjudicó de forma oficial ninguna de las funciones de asesoramiento jurídico que menciona, ya que, por supuesto, estas funciones de asesoramiento jurídico están atribuidas por Ley al Área de Secretaría Municipal y que las viene ejerciendo como tal desde su reincorporación al puesto.

### CONCLUSIÓN:

En base a todo lo mencionado, se concluye que no procede el incremento de retribución complementaria de puesto de trabajo de la plaza 3.3 de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), ocupada por Doña Diana Vazquez Vidador, ya que ha asumido funciones propias de apoyo al Interventor en la gestión y coordinación de los tributos en la fase previa de gestión, por las que ya se le incrementaron las retribuciones complementarias de puesto de trabajo en sesión plenaria de fecha 13 de noviembre de 2018, y elevo a Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Desestimar las solicitudes presentadas por Doña Diana Vázquez Vidador, diplomada del área de Intervención Municipal, en sus escritos presentados el día 26 de enero de 2021, Registro nº 2021-E-RE-161 y 24 de marzo de 2022, Registro nº 2022-E-RC-1049, al no proceder el incremento de retribución complementaria de puesto de trabajo de la plaza 3.3 de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), ya que ha asumido funciones propias de apoyo al Interventor en la gestión y coordinación de los tributos en la fase previa de gestión, por las que ya se le incrementaron las retribuciones complementarias de puesto de trabajo en sesión plenaria de fecha 13 de noviembre de 2018,

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a Doña Diana Vázquez Vidador, contratada interina de la plaza 3.3 de la Plantilla Orgánica de esta entidad local y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Esta es mi opinión que someto a otra mejor fundada en Derecho.





**PUNTO 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACION DE LA SOLICITUDES DE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PUESTO DE TRABAJO A PERSONAL DEL ÁREA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-**

**Punto nº 8 - Video-Acta**

Visto que con fecha 15 de julio de 2021, Registro de entrada nº 2021-E-RC-3013, el responsable del servicio de jardinería, D. Mikel Baztán Carrera, presenta escrito informando que se da la circunstancia de que los empleados de servicios múltiples – jardinería: Doña Beatriz Martín Garijo, D. Jesus Vázquez Larrán y Doña Marta Moreno Armendáriz cobran un complemento de puesto de trabajo de nivel 2,99% (quiere decir, por error, complemento de puesto de trabajo), en comparación con sus compañeros de servicios múltiples-jardinería y los de servicios múltiples-obras, que cobran el 14,99% ostentando el mismo nivel. Dia previo a su marcha (permiso no retribuido por asuntos particulares y posterior excedencia voluntaria día 22 de julio de 2021).

Añade que, en el pasado año, al personal de servicios múltiples-obras, se les aplicó esta misma equiparación a solicitud del responsable de ese servicio.

Por ello, solicita la subida del 2,99% al 14,99% del complemento de nivel (quiere decir, por error, complemento de puesto de trabajo) para dichos empleados.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2022, Registro de entrada nº 2022-E-RC-617, D. Raúl León Goñi, actual responsable del área de jardinería, remite escrito informando que en la actual plantilla orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el año 2022, se observa que las plazas 2.31, 2.32 y 2.33 ocupadas por Doña Marta Moreno Armendáriz, D. Jesús Vázquez Larrán y Doña Beatriz Martín Garijo, tienen un complemento de puesto de trabajo del 2,99% y el resto de trabajadores que realizan similares labores y trabajos, tienen un 14,99% de ese mismo complemento.

Señala que los trabajos que realizan son:

- Césped, creación, cortes, perfilados, limpiezas, riegos, recebos, aireados, abonados, tratamientos y resiembras.
- Arbolado: plantaciones, abonado, acolchados, riesgos, tratamientos escardas, recortes y podas.
- Parterres florales: creación, laboreos, perfilados, abonados, nivelaciones, plantaciones, escardas y riegos.





- Zonas verdes de uso extensivo (taludes, senderos y espacios naturales o de recreo municipales), desbroces y limpiezas.
- Sistema de riego: Creación y mantenimiento.
- Sensibilización ambiental: plantaciones, charlas y visitas guiadas con escolares.
- Comunicar puntualmente al Jefe de Jardinería sobre las deficiencias, averías e imperfectos detectados en las infraestructuras, dependencias y equipamientos municipales.
- Solicitar al Jefe los productos y materiales precisos para la realización de los trabajos que se le encomienden.
- Cuidar del buen uso, mantenimiento y conservación de los útiles de trabajo que utiliza.
- Realizar las labores de mantenimiento básico y conservación de los vehículos y útiles de trabajo, solicitando los servicios externos cuando se requiera personal especializado o cuando los medios propios no sean suficiente, canalizando el pedido a través del Jefe de Jardinería.
- Adecuarse a las exigencias que, con carácter ocasional y en términos de flexibilidad horaria, plantee el cumplimiento del programa de trabajo establecido y las necesidades del servicio.
- Colaborar con el resto del personal en situación de acumulación de tareas y asesorarles en aquellas tareas en las que, por sus conocimientos y/o experiencia, tenga un mayor dominio profesional.
- Realizar, además de las descritas, otras tareas que, en coherencia con sus capacidades y aptitudes profesionales, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos establecidos.

Por todo ello, desde el área de Jardinería y Agenda 21, se solicita que se aumente el complemento de estas personas, para igualar el salario que reciben.

Visto que es un asunto estudiado, tratado y desestimado en la sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo de 2019.

Visto el informe jurídico de la Secretaria municipal de fecha 30 de marzo de 2022, que ratifica el informe de la anterior secretaria municipal de Noain, en la que se concluye que no procede el incremento de retribución complementaria de puesto de trabajo de las plazas 2.31; 2.32; y 2.33 adscritas al área de jardinería; porque no han variado las condiciones del 2019, fecha en la que se desestimó sus alegaciones, en el pleno mencionado.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor NAVARRA SUMA y 4 abstenciones ALDATU y QUEREMOS NOAIN) la adopción del siguiente **ACUERDO**:





**PRIMERO.-** Desestimar las solicitudes presentadas por el responsable del área de Jardinería del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sus solicitudes de fecha 15 de julio de 2021, Registro nº 2021-E-RC-3013 y 25 de febrero de 2022, Registro nº 2022-E-RC-617, porque no han variado las condiciones inherentes a las mismas desde la desestimación en sesión plenaria celebrada el 14 de mayo de 2019.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al responsable del área de Jardinería, a los empleados que ocupan interinamente las plazas nº 2.31, 2.32 y 2.33 de la Plantilla Orgánica de esta entidad local y al área de Intervención Municipal.

**INFORME JURÍDICO SOBRE SOLICITUDES DE INCREMENTO SALARIAL MEDIANTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DEL ÁREA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).- EXPTE. 1084/2022**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986 ,de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, emito el siguiente INFORME, cuyo objeto es analizar si procede o no la solicitud de incremento salarial mediante retribuciones complementarias del puesto de trabajo de cierto personal del área de Jardinería del Ayuntamiento de Noain ( Valle de Elorz), plazas 2.31, 2.32 y 2.33; en base a los siguientes:

**HECHOS**

1. Que con fecha 15 de julio de 2021, Registro de entrada nº 2021-E-RC-3013, el responsable del servicio de jardinería, D. Mikel Baztán Carrera, presenta escrito informando que se da la circunstancia de que los empleados de servicios múltiples – jardinería: Doña Beatriz Martín Garijo, D. Jesus Vázquez Larrán y Doña Marta Moreno Armendáriz cobran un complemento de puesto de trabajo de nivel 2,99% (quiere decir, por error, complemento de puesto de trabajo), en comparación con sus compañeros de servicios múltiples-jardinería y los de servicios múltiples-obras, que cobran el 14,99% ostentando el mismo nivel. Dia previo a su marcha (permiso no retribuido por asuntos particulares y posterior excedencia voluntaria día 22 de julio de 2021).





Añade que, en el pasado año, al personal de servicios múltiples-obras, se les aplicó esta misma equiparación a solicitud del responsable de ese servicio.

Por ello, solicita la subida del 2,99% al 14,99% del complemento de nivel (quiere decir, por error, complemento de puesto de trabajo) para dichos empleados.

2. Que con fecha 25 de febrero de 2022, Registro de entrada nº 2022-E-RC-617, D. Raúl León Goñi, actual responsable del área de jardinería, remite escrito informando que en la actual plantilla orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el año 2022, se observa que las plazas 2.31, 2.32 y 2.33 ocupadas por Doña Marta Moreno Armendáriz, D. Jesús Vázquez Larrán y Doña Beatriz Martín Garijo, tienen un complemento de puesto de trabajo del 2,99% y el resto de trabajadores que realizan similares labores y trabajos, tienen un 14,99% de ese mismo complemento.

Señala que los trabajos que realizan son:

- Césped, creación, cortes, perfilados, limpiezas, riegos, recebos, aireados, abonados, tratamientos y resiembras.
- Arbolado: plantaciones, abonado, acolchados, riesgos, tratamientos escardas, recortes y podas.
- Parterres florales: creación, laboreos, perfilados, abonados, nivelaciones, plantaciones, escardas y riegos.
- Zonas verdes de uso extensivo (taludes, senderos y espacios naturales o de recreo municipales), desbroces y limpiezas.
- Sistema de riego: Creación y mantenimiento.
- Sensibilización ambiental: plantaciones, charlas y visitas guiadas con escolares.
- Comunicar puntualmente al Jefe de Jardinería sobre las deficiencias, averías e imperfectos detectados en las infraestructuras, dependencias y equipamientos municipales.
- Solicitar al Jefe los productos y materiales precisos para la realización de los trabajos que se le encomienden.
- Cuidar del buen uso, mantenimiento y conservación de los útiles de trabajo que utiliza.
- Realizar las labores de mantenimiento básico y conservación de los vehículos y útiles de trabajo, solicitando los servicios externos cuando se requiera personal especializado o cuando los medios propios no sean suficiente, canalizando el pedido a través del Jefe de Jardinería.
- Adecuarse a las exigencias que, con carácter ocasional y en términos de flexibilidad horaria, plantee el cumplimiento del programa de trabajo establecido y las necesidades del servicio.
- Colaborar con el resto del personal en situación de acumulación de tareas y asesorarles en aquellas tareas en las que, por sus conocimientos y/o experiencia, tenga un mayor dominio profesional.





- Realizar, además de las descritas, otras tareas que, en coherencia con sus capacidades y aptitudes profesionales, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos establecidos.

Por todo ello, desde el área de Jardinería y Agenda 21, se solicita que se aumente el complemento de estas personas, para igualar el salario que reciben.

### FUNDAMENTOS DERECHO:

**PRIMERO.-** Cabe informar que la cuestión objeto de este informe, junto con otras peticiones relativas al personal, fueron **objeto de estudio en sesión plenaria de 14 de mayo de 2019; y desestimadas**, en base al informe que hizo la secretaria municipal y que confirmo todos y cada uno de los argumentos. Expresamente indica lo siguiente,”

**PUNTO 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESESTIMACIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS POR REPRESENTANTES SINDICALES A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) EJERCICIO 2019 A LA VISTA DEL INFORME JURÍDICO EMITIDO y APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA “JULIÁN GAYARRE” DE NOÁIN AÑO 2019.-**

*Visto el informe emitido por el Área de Secretaría y Servicios Generales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con fecha 29 de abril de 2019, que indica lo siguiente:*

*INFORME DE CONTESTACIÓN A ALEGACIONES DE REPRESENTANTES SINDICALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL EJERCICIO 2019.-*

**“ 1.- ANTECEDENTES:**

*Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebrada el día 12 de febrero de 2019, se trató el siguiente punto en el Orden del Día.*

**PUNTO 10º.- INFORMACIÓN SOBRE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) AÑO 2019 EN UN PORCENTAJE MÁXIMO GLOBAL DE 2,25 POR CIENTO, CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 2019.-**





*Visto que en el Boletín Oficial de Navarra nº 250 de fecha 31 de diciembre de 2018, se publicó la Ley Foral 27/2018, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019, donde consta:*

## **CAPÍTULO I**

### *Retribuciones del personal en activo*

*Artículo 6. Retribuciones del personal funcionario y estatutario de las Administraciones Públicas de Navarra.*

*1. Con efectos de 1 de enero de 2019, las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, experimentarán el incremento máximo global establecido para 2019 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.*

*2. El sueldo inicial de cada uno de los niveles queda establecido para el año 2019 en las siguientes cuantías anuales:*

<i>NIVEL DE ENCUADRAMIENTO</i>	<i>CUANTÍA ANUAL</i>
<i>A</i>	<i>26.241,32 euros</i>
<i>B</i>	<i>22.075,90 euros</i>
<i>C</i>	<i>18.312,84 euros</i>
<i>D</i>	<i>15.949,08 euros</i>
<i>E</i>	<i>14.028,98 euros</i>

*Artículo 7. Retribuciones del personal laboral de las Administraciones Públicas de Navarra.*

*1. Con efectos de 1 de enero de 2019, las retribuciones del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos serán las que se determinen en el correspondiente convenio colectivo, con sujeción a los criterios fijados en esta ley foral para el personal funcionario.*

*2. En el caso del personal laboral al servicio de las restantes Administraciones Públicas de Navarra, sus retribuciones serán las que determine cada Administración Pública en sus respectivos presupuestos, con sujeción a los criterios fijados en esta ley foral para el personal funcionario.*





*Visto que en el Boletín Oficial de Estado nº 312 de fecha 27 de diciembre de 2018, se publicó el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, donde consta:*

## *CAPÍTULO 2*

*De los gastos de personal al servicio del sector público.*

*Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.*

*Uno. A efectos de lo establecido en el presente Capítulo, constituyen el sector público:*

*a) La Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y Agencias estatales y las Universidades de su competencia.*

*b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia.*

*c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes.*

*d) Las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.*

*e) Los órganos constitucionales del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 72.1 de la Constitución, así como las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.*

*f) Las sociedades mercantiles públicas, entendiendo por tales aquellas en las que la participación, directa o indirecta, en su capital social de las Administraciones y entidades enumeradas en este artículo sea superior al 50 por ciento. En el sector público estatal se considerarán como tales las reguladas en el artículo 111.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*g) Las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, autonómico y local.*

*h) Las fundaciones del sector público y los consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público.*

*i) El Banco de España en los términos establecidos en la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España.*





*j) El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).*

*Dos. En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.*

*Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:*

*PIB igual a 2,1: 2,30 %.  
PIB igual a 2,2: 2,35 %.  
PIB igual a 2,3: 2,40 %.  
PIB igual a 2,4: 2,45 %.*

*A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.*

*Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.”*





*Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de subida salarial.*

Que con fecha 28 de febrero de 2019 se trasladó a los representantes municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) el expediente de la Plantilla Orgánica de esta entidad local y del Patronato Municipal de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin del ejercicio 2019, que se iba a tratar en Comisión de Hacienda de fecha 1 de marzo de 2019 y posteriormente en sesión plenaria del día 11 de marzo de 2019.

*Que con fecha 8 de marzo de 2019, entrada nº 2019-E-RC-721, los representantes sindicales presentan alegaciones al referido expediente, adjuntando extracto de sesiones plenarios celebradas los días 3 de mayo de 2001 y 7 de mayo de 2008.*

*Tras la aprobación inicial de la Plantilla orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y Patronato Municipal de la Escuela de Música " Julián Gayarre" de Noain ejercicio 2019.*

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebrada el día 11 de marzo de 2019, se acordó la aprobación inicial de la Plantilla orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y Patronato Municipal de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin ejercicio 2019. Dicho acuerdo fue notificado a los representantes sindicales con fecha 21 de marzo de 2019.

*Asimismo este acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 69 de fecha 9 de abril de 2019.*

*Que con fecha 2 de abril de 2019, entrada nº 2019-E-RC-963, los representantes sindicales de esta entidad local presentan nuevamente escrito de alegaciones a la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ejercicio 2019, que indica lo siguiente:*

*Los representantes sindicales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)*

**EXPONEMOS:**

Durante el mes de abril de 2018 realizamos un estudio de todos los puestos de trabajo de la plantilla orgánica, habiendo detectado algunos errores en la aplicación de los complementos de convenio a varios trabajadores.

Con fecha 30 de abril de 2018 enviamos un correo electrónico al Alcalde con dicho estudio y toda la documentación utilizada, comprometiéndose verbalmente a revisarlo para tenerlo en cuenta en la plantilla orgánica del año 2019.





Con fecha 27 de febrero de 2019 se nos notificó la plantilla orgánica del año 2019 con carácter previo a su aprobación en Pleno el próximo día 11 de marzo.

Hemos observado que no se han tenido en cuenta estos errores, por lo que presentamos las siguientes

## ALEGACIONES

Alegaciones que afectaban a los puestos de trabajo objeto de este informe:

Consideraciones previas:

Todos los niveles D y E tenían un CPT del 3,5% antes de la firma del primer convenio en 2001, los niveles C tenían un 3%, el resto de niveles tenía cada uno el suyo por diferentes motivos (Secretaria, Vicesecretaria, Interventor y Coordinadores de Cultura y Deportes). Con la firma del convenio en el año 2001, al pasar el complemento de nivel del 12% al 15% se restó un 3% al CPT y se quedaron los niveles D y E con un 0,5% y los niveles C sin ese CPT. En el mismo convenio se añadieron los complementos que se explican a continuación.

Los complementos de convenio del año 2001 son los siguientes:

NIVEL	01/01/2001	01/01/2002	01/01/2003	CPT
A	0,5%	3%	2%	5,5%
B	2,75%	3%	2%	7,75%
C	5%	3%	2%	10%
D	6%	3%	2%	11%
E	6%	3%	2%	11%

Los complementos de convenio del año 2008 son los siguientes:

NIVELES	2004	2005	2006	2007	TOTAL
A y B	1%	1%	0,58%	0,58%	3,16
C	2%	2%	0,58%	0,58%	5,16
D	2%	2%	0,68%	0,68%	5,36
E	2%	2%	0,78%	0,78%	5,56

## ALEGACIONES:

1) Puesto de trabajo 2.15, nivel D, Empleado de Servicios Múltiples, tiene un CPT de un 24,85% (0,5 + 11 + 5,36 + 2,99 + 5%), debería revisarse si este último 5% es lo que realmente se le quiere poner a este puesto de trabajo además de los complementos de convenio y el de subida del IPC del año 2008.





2) Puesto de trabajo 2.17, nivel D, Empleado de Servicios Múltiples/Ord.- Conserjería Interina, tiene un CPT de un 28,96 (0,5 + 11 + 5,36 + 2,99 + 9,1), debería revisarse si este Último 9,1% es lo que realmente se le quiere poner a este puesto de trabajo además de los complementos de convenio y el de subida del IPC del año 2008.

3) Puesto de trabajo 2.23, nivel D, Empleado de Servicios Múltiples-Mto, tiene un CPT de un 14,99% (12% que no sabemos de dónde sale + 2,99% por la subida del IPC del año 2008). Debería tener como mínimo un 19,85% (0,5 + 11 + 5,36 + 2,99).

4) Puesto de trabajo 2.24, nivel D, Empleado de Servicios Múltiples-Jard, tiene un CPT de un 14,99% (12% que no sabemos de donde sale + 2,99% por la subida del IPC del año 2008). Debería tener como mínimo un 19,85% (0,5 + 11 + 5,36 + 2,99).

5) Puesto de trabajo 2.25, nivel D, Empleado de Servicios Múltiples-Jard, tiene un CPT de un 14,99% (12% que no sabemos de dónde sale + 2,99% por la subida del IPC del año 2008). Debería tener como mínimo un 19,85% (0,5 + 11 + 5,36 + 2,99).

6) Puesto de trabajo 2.26, nivel D, Empleado de Servicios Múltiples, tiene un complemento de nivel de un 12% y debería tener un 15% como todos los demás niveles D, tiene un CPT de un 2,99% y debería tener como mínimo un 19,85% (0,5 + 11 + 5,36 + 2,99). Solo se le ha aplicado el IPC del año 2008.

**7) Puesto de trabajo 2.31, nivel D, Jardinero, tiene un CPT de un 2,99% y debería tener como mínimo un 19,85% (0,5 + 11 + 5,36 + 2,99). Solo se le ha aplicado el IPC del año 2008.**

**8) Puesto de trabajo 2.32, nivel D, Jardinero, tiene un CPT de un 2,99% y deberían tener como mínimo un 19,85% (0,5 + 11 + 5,36 + 2,99). Sólo se le ha aplicado el IPC del año 2008.**

**9) Puestos de trabajo 2.33, nivel D, Jardinero, tiene un CPT de un 2,99% y debería tener como mínimo un 19,85% (0,5 + 11 + 5,36 + 2,99). Solo se les ha aplicado el IPC del año 2008.**

10) Puesto de trabajo 2.36, nivel D, Auxiliar Administrativo/a + Carnet de conducir B, tiene un CPT de un 2,99% y debería tener como mínimo un 19,85% (0,5 + 11 + 5,36 + 2,99). Solo se le ha aplicado el IPC del año 2008.

11) Puesto de trabajo 2.38, nivel B, Técnico/a de euskera, no tiene CPT y debería tener como mínimo un 14,48%. (7,75% convenio año 2001 + 3,16% convenio año 2008 + 3,57% subida IPC año 2008).





12) Puesto de trabajo 3.1, nivel C, Oficial Administrativo/a, tiene un CPT de un 23,52%, debería tener también los complementos de convenio (10 y 5,16). Total: 38,68%.

- Tiene 20,16% aprobado en Pleno 22/03/2017 por control de contratos, convenios y actualizaciones de IPC.

Tiene 3,36% por el IPC del año 2008.

13) Puesto de trabajo 3.3, nivel B, Diplomado/a, tiene un CPT de un 35% (7,75 + 3,16 + 3,57 + 20,52), debería revisarse si este Último 20,52% es lo que realmente se le quiere poner a este puesto de trabajo además de los complementos de convenio y el de subida del IPC del año 2008.

14) Puesto de trabajo 3.4, nivel D, Auxiliar Administrativo/a, tiene un CPT de un 2,99% y debería tener como mínimo un 19,85% (0,5 + 11 + 5,36 + 2,99). Solo se le ha aplicado el IPC del año 2008.

15) Puesto de trabajo 5.4, nivel C, Auxiliar Técnico Cultura, tiene un CPT de un 3,36% y debería tener como mínimo un 18,52% (10 + 3,36 + 5,16). Solo se le ha aplicado el IPC del año 2008.

16) Puesto de trabajo 5.5, nivel D, Auxiliar Biblioteca, tiene un CPT de un 2,99% y debería tener como mínimo un 19,85% (0,5 + 11 + 5,36 + 2,99). Solo se le ha aplicado el IPC del año 2008.

17) Puesto de trabajo 5.3, nivel C, Oficial Administrativo/a, tiene un CPT de un 3,36% y debería tener como mínimo un 18,52% (10 + 3,36 + 5,16). Solo se le ha aplicado el IPC del año 2008.

*Por todo lo expuesto, SOLICITAMOS:*

*Que se apliquen correctamente los complementos de convenio y se reconozcan con el carácter retroactivo que legalmente corresponda.*

*Documentos adjuntos: extractos de las sesiones plenarias que aprueban los convenios de los años 2001 y 2008.*

## 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

*En el ámbito laboral, las fuentes del derecho son:*

*El Estatuto de los trabajadores.*





*Convenios Colectivos.  
Contratos laborales.  
La costumbre.*

*En el ámbito administrativo, las fuentes del derecho son:*

*Real Decreto Legislativo 5/2015, Estatuto Básico del Empleado Público, como legislación básica.*

*Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.*

*Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en las Administraciones Públicas de Navarra.*

*Así como acuerdos y condiciones de empleo negociados entre la Administración y la representación sindical.*

### **3.- ACUERDOS Y CONDICIONES DE EMPLEO FIRMADOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL**

*Respecto al apartado b.4) del punto anterior, Acuerdos y condiciones de empleo, cabe informar que el Acuerdo sobre condiciones de empleo del personal del Ayuntamiento de Noáin año 2008-2011, en su artículo 5 trataba del incremento de complemento de puestos de trabajo para sus funcionarios durante los años 2004 a 2007, según el cuadrante presentado por los representantes sindicales en sus alegaciones:*

NIVELES	2004	2005	2006	2007	TOTAL
A y B	1%	1%	0,58%	0,58%	3,16
C	2%	2%	0,58%	0,58%	5,16
D	2%	2%	0,68%	0,68%	5,36
E	2%	2%	0,78%	0,78%	5,56

*Figurando expresamente en el Convenio:*

*En lo sucesivo, los aumentos en las retribuciones salariales serán los que se determinen para los funcionarios públicos al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.*

*Que asimismo en sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2012 se aprobó el convenio sobre las condiciones de empleo de los funcionarios y trabajadores contratados fijos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para los años 2012-2015, que en su artículo 5 figuraba:*





## ARTÍCULO 5.-

### RETRIBUCIONES

1.- Las retribuciones salariales serán las que se determinen en las correspondientes leyes de presupuestos generales para los funcionarios públicos al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

2.- El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) garantizará el poder adquisitivo de sus empleados para el supuesto de que el IPC real de Navarra que resultase cada año sea superior al previsto en el conjunto del Estado. En este caso, se aplicará lo que determine Gobierno de Navarra para sus funcionarios.

3.- A los trabajadores contratados eventuales se les abonará el complemento de ayuda familiar establecido para los funcionarios.

4.- Se establece un complemento del 4,23% aplicado al salario base para los trabajadores del nivel E con el fin de equiparlos con el salario del nivel D.

5.- Excepto para el personal de Policía Municipal, se establecen los siguientes aumentos en el complemento de puesto de trabajo con efectos a 1 de enero de 2012:

	2012	2013	2014	2015	TOTAL
NIVELES					
C	0,50	1,01	2,03		3,54
D	0,44	0,89			1,33
E	0,24				0,24

6.- Para la Policía Municipal, además de las disposiciones de este artículo que les sean de aplicación (párrafos 1 a 3), se estará a lo dispuesto en el artículo 2 del Anexo IV del presente acuerdo.

Con la entrada en vigor de la Ley Foral 19/2011, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2012 y Leyes Presupuestarias posteriores para 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, así como el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad publicado en el Boletín Oficial de Estado nº 168 de fecha 14 de julio de 2012, no fue posible la aplicación de estos incrementos de retribuciones complementarias recogidas en el Convenio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el periodo 2012-2015.





*En este sentido se pronuncia la Resolución nº 41 de fecha 15 de 3 enero de 2019 del Tribunal Administrativo de Navarra, recursos de alzada nº 18-02031, 18-02041, 18-02042, 18-02043, 18-02044 y 18-02045, sobre acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Castejón de fecha 2 y 6 de agosto de 2018, en el que indicaban que los acuerdos, que en materia laboral, ha adoptado o adopte la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, tanto en material funcional, como de personal laboral, fijo y eventual, estableciéndose su efectividad con la aprobación de la Plantilla Orgánica del año 2012, los recurrentes solicitaron el abono del complemento de 12% de nivel con carácter retroactivo, el cual fue desestimado.*

***En la misma señala la disconformidad a derecho de la modificación de una plantilla orgánica en cuanto a las retribuciones de un funcionario por cuanto no se respetó la congelación salarial establecida por la Ley Foral 19/2011, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2012 y Leyes Presupuestarias posteriores para 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, que dispusieron respecto de las retribuciones del personal funcionario y estatutario de las Administraciones Públicas de Navarra que no deberían experimentar incremento alguno sin perjuicio en su caso de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad o peligrosidad del mismo.***

***Sigue añadiendo la Resolución del T.A.N. que las Leyes Forales 24/2016, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales para Navarra para el año 2017 y 20/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para Navarra para el año 2018, señalan que las retribuciones del personal funcionario y estatutario experimentarán el incremento máximo global establecido para 2017 y 2018 en la legislación estatal.***

***Como señala la misma Resolución del T.A.N. el Ayuntamiento viene limitado en la fijación de las retribuciones de su personal por el principio de estabilidad presupuestaria. (Se adjunta copia de la Resolución del T.A.N.)***

*Que asimismo en el Acuerdo de funcionarios y trabajadores contratados fijos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el periodo 2016-2019, en su artículo 5, únicamente se recoge un complemento de un 4,23% aplicado al salario base para los trabajadores del nivel E (no hay ninguno en la Plantilla Orgánica de esta entidad en este nivel) con el fin de equiparlos con el salario del nivel D y el establecimiento de un complemento de especial riesgo del 5% a aquellos puestos de trabajo que impliquen situaciones de toxicidad, penosidad o peligrosidad.*





*Asimismo a los trabajadores contratados laborales y administrativos se les abonará el complemento de ayuda familiar establecido para los funcionarios.*

*Es decir, que desde el año 2008 hasta la actualidad no se ha producido ningún incremento en las retribuciones complementarias de puesto de trabajo a ningún empleado municipal ni consta en ninguno de los acuerdos y condiciones de empleo que abarcan el periodo la consolidación de situaciones anteriores.*

#### **4.- CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS REPRESENTANTES SINDICALES.-**

*En aras a una mejor comprensión y a una correcta interpretación de las contestaciones a realizar sobre las alegaciones presentadas, en primer lugar se informa que a nivel general todas las contrataciones objeto de las mismas se realizaron en el periodo comprendido entre 2011 y la actualidad, lapso de tiempo en el que no existía en los Acuerdos entre el Ayuntamiento y sus empleados ningún tipo de incremento de puesto de trabajo consolidado.*

*Asimismo se puede comprobar que en la mayoría de los casos estas alegaciones se realizan sobre contrataciones interinas en régimen administrativo realizadas desde 2011 a la actualidad.*

*Se quiere hacer constar que en constar que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) efectuaba contrataciones laborales y al constatar que dichos trabajos adquirirían una continuidad en el tiempo se incorporaron estas plazas en las Plantillas Orgánicas correspondientes, percibiendo los trabajadores contratados administrativos las mismas cantidades salariales que percibían los contratados laborales, es decir, salario base de su nivel, el complemento de nivel y el complemento de puesto de trabajo recogido por el Gobierno de Navarra para evitar la desviación de IPC del ejercicio 2008 para cada nivel.*

*También añadir que los llamamientos para la provisión temporal de vacantes de estas plazas (contratación interina) se efectuaron teniendo en cuenta estas retribuciones y que, con carácter previo, supuso la tramitación de la correspondiente modificación/aprobación de Plantillas Orgánicas, con sus correspondientes publicaciones y que esta misma situación se ha mantenido y consolidado a lo largo de estos años, de cuya información han tenido conocimiento en todo momento los representantes sindicales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).*

*A continuación se procede a contestar individualmente cada alegación.*





ALEGACIÓN Nº 1) Se refiere a la plaza 2.15, nivel D, empleado de servicios múltiples, que en su momento estuvo ocupada por D. Juan Ramón Sánchez Rodríguez hasta su traslado a la plaza nº 2.37. Estando en la actualidad vacante.

Esta plaza recoge los complementos de puesto de trabajo inherentes a este funcionario municipal, a excepción de los relativos al servicio de cementerio. Por ello en sesión plenaria celebrada el día 9 de abril de 2019 se acordó dotar a esta plaza con las siguientes retribuciones complementarias:

Complemento de nivel 15%  
Complemento de puesto de trabajo 2,99%.  
Complemento de especial riesgo 5%.

ALEGACIÓN Nº 2) Se refiere a la plaza 2.17, nivel D, empleado de servicios múltiples/Ord. Conserjería interina, que en su momento estuvo ocupada por D. José López García, hasta su jubilación en el mes de septiembre de 2017, estando en la actualidad vacante.

Esta plaza recoge los complementos de puesto de trabajo inherentes a este funcionario municipal, incluido un complemento adicional por conserje interino del Colegio. Por ello en sesión plenaria celebrada el día 9 de abril de 2019 se acordó dotar a esta plaza con las siguientes retribuciones complementarias:

Complemento de nivel 15%  
Complemento de puesto de trabajo 2,99%.  
Complemento de especial riesgo 5%.

ALEGACIÓN Nº 3) Se refiere a la plaza 2.23, nivel D, empleado de servicios múltiples-Mto, ocupada de forma interina por D. Jordi Subirana Ballesteros con fecha 24/01/2011. Este empleado percibía el salario base de su nivel y un complemento de nivel/puesto de trabajo de un 12% más el 2,99% de subida por IPC año 2008, es decir un total de 14,99%.

Cuando se efectúa su contrato interino se incluyó por error, este porcentaje, como complemento de puesto de trabajo. En sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 2014, se le reconoce el derecho a percibir complemento de nivel de un 15% manteniendo el CPT en un 14,99%, de ahí viene el motivo por el que los representantes sindicales dicen desconocer el 12% inicial de este complemento, pero que se les explicó expresamente en su momento.

Cabe informar que en el año 2011 no figuraban en el acuerdo de dicho ejercicio subidas de incremento del complemento de trabajo para dicho ejercicio.





Por ello y no constando en el acuerdo actual 2016-2019 ninguna consolidación de complementos de puesto de trabajo, no puede ser atendida la alegación presentada.

ALEGACIÓN Nº 4) Se refiere a la plaza 2.24, nivel D, empleado de servicios múltiples-Jard., ocupada de forma interina por D. Iñaki Lampreave Juanbeltz con fecha 01/02/2011. Este empleado percibía el salario base de su nivel y un complemento de nivel/puesto de trabajo de un 12% más el 2,99% de subida por IPC año 2008, es decir un total de 14,99%.

Al igual que en el caso anterior, cuando se efectúa su contrato interino se incluyó por error, este porcentaje, como complemento de puesto de trabajo. En sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 2014, se le reconoce el derecho a percibir complemento de nivel de un 15% manteniendo el CPT en un 14,99%, de ahí viene el motivo por el que los representantes sindicales dicen desconocer el 12% inicial de este complemento, pero que se les explicó expresamente en su momento.

Cabe informar que en el año 2011 no figuraban en el acuerdo de dicho ejercicio subidas de incremento del complemento de trabajo para dicho ejercicio.

Por ello y no constando en el acuerdo actual 2016-2019 ninguna consolidación de complementos de puesto de trabajo, no puede ser atendida la alegación presentada.

ALEGACIÓN Nº 5) Se refiere a la plaza 2.25, nivel D, empleado de servicios múltiples-Jard., ocupada de forma interina por Doña Lourdes Roldán Iribertegui, con fecha 01/02/2011. Esta empleada percibía el salario base de su nivel y un complemento de nivel/puesto de trabajo de un 12% más el 2,99% de subida por IPC año 2008, es decir un total de 14,99%. Indicar que esta empleada estuvo en situación de jornada a tiempo parcial, 50% desde el 1 de febrero de 2011 hasta el 30 de junio de 2015 y de un 66,66%, reducción un tercio, desde 1 de julio de 2015 a la actualidad.

Al igual que en los dos casos anteriores, cuando se efectúa su contrato interino se incluyó por error, este porcentaje, como complemento de puesto de trabajo. En sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 2014, se le reconoce el derecho a percibir complemento de nivel de un 15% manteniendo el CPT en un 14,99%, de ahí viene el motivo por el que los representantes sindicales dicen desconocer el 12% inicial de este complemento, pero que se les explicó expresamente en su momento.





Cabe informar que en el año 2011 no figuraban en el acuerdo de dicho ejercicio subidas de incremento del complemento de trabajo para dicho ejercicio.

Por ello y no constando en el acuerdo actual 2016-2019 ninguna consolidación de complementos de puesto de trabajo, no puede ser atendida la alegación presentada.

**ALEGACIÓN Nº 6)** Se refiere a la plaza 2.26, nivel D, empleado de servicios múltiples, ocupada de forma interina por D. Roberto Ojer Aramendía con fecha 27/03/2019.

Cabe indicar que esta plaza ha estado vacante desde su creación hace muchos años y nunca ha tenido un proceso de actualización de sus retribuciones complementarias. De hecho consta con un complemento de nivel de un 12% en lugar del 15%, que se ha modificado en sesión plenaria de fecha 9 de abril de 2019, conjuntamente con las plazas 2.15 y 2.17, encontrándose en la actualidad en fase de tramitación.

Cuando se apruebe definitivamente se abonará al referido empleado municipal la diferencia desde la fecha de inicio del contrato.

Por ello y no constando en el acuerdo actual 2016-2019 ninguna consolidación de complementos de puesto de trabajo, no puede ser atendida la alegación presentada en cuanto a este tipo de retribuciones complementarias.

**ALEGACIÓN Nº 7)** Se refiere a la plaza 2.31, nivel D, Jardinero, ocupada de forma interina por Doña Marta Moreno Armendáriz desde el día 02/01/2019.

**Cabe indicar que esta plaza en ejercicios anteriores se ha cubierto durante determinados meses en el año y en su creación procedía de contrataciones laborales donde se aplicaba el complemento de nivel de un 15% y el complemento de puesto de trabajo del 2,99% de IPC año 2008.**

**Por ello y no constando en el acuerdo actual 2016-2019 ninguna consolidación de complementos de puesto de trabajo, no puede ser atendida la alegación presentada en cuanto a este tipo de retribuciones complementarias.**

**ALEGACIÓN Nº 8)** Se refiere a la plaza 2.32, nivel D, Jardinero, ocupada de forma interina por D. Jesús Vázquez Larrán desde el día 25/02/2019.





***Cabe indicar que esta plaza en ejercicios anteriores se ha cubierto durante determinados meses en el año y en su creación procedía de contrataciones laborales donde se aplicaba el complemento de nivel de un 15% y el complemento de puesto de trabajo del 2,99% de IPC año 2008.***

***Por ello y no constando en el acuerdo actual 2016-2019 ninguna consolidación de complementos de puesto de trabajo, no puede ser atendida la alegación presentada en cuanto a este tipo de retribuciones complementarias.***

***ALEGACIÓN Nº 9) Se refiere a la plaza 2.33, nivel D, Jardinero, ocupada de forma interina por Doña Beatriz Martín Garijo desde el día 26/02/2019.***

***Cabe indicar que esta plaza en ejercicios anteriores se ha cubierto durante determinados meses en el año y en su creación procedía de contrataciones laborales donde se aplicaba el complemento de nivel de un 15% y el complemento de puesto de trabajo del 2,99% de IPC año 2008.***

***Por ello y no constando en el acuerdo actual 2016-2019 ninguna consolidación de complementos de puesto de trabajo, no puede ser atendida la alegación presentada en cuanto a este tipo de retribuciones complementarias.***

**ALEGACIÓN Nº 10) Se refiere a la plaza 2.36, nivel D, Auxiliar Administrativo/a + carnet de conducir B, ocupada de forma interina por Doña Beatriz Sánchez Aldaz desde el día 23/10/2017.**

**Cabe indicar que esta plaza desde su creación en el año 2017 ha conestado con las retribuciones complementarias actuales y en base a las características salariales de las plazas anteriores.**

**Por ello y no constando en el acuerdo actual 2016-2019 ninguna consolidación de complementos de puesto de trabajo, no puede ser atendida la alegación presentada en cuanto a este tipo de retribuciones complementarias.**

**ALEGACIÓN Nº 11) Se refiere a la plaza 2.38, nivel B, Técnico/a de Euskera, ocupada de forma interina por Doña María Luisa Gemma Iraola Navarro desde el día 15/04/2019.**

**Cabe indicar que esta plaza desde su reciente creación en el año 2019 ha conestado esta plaza sin retribuciones complementarias.**





Por ello y no constando en el acuerdo actual 2016-2019 ninguna consolidación de complementos de puesto de trabajo, no puede ser atendida la alegación presentada en cuanto a este tipo de retribuciones complementarias.

ALEGACIÓN Nº 12) Se refiere a la plaza 3.1, nivel C, Oficial Administrativo/a, ocupada de forma interina por Doña Encarnación Martos Martos desde el día 29/06/2016.

Cabe indicar que esta plaza está equiparada a nivel económico con la plaza nº 2.7, constando con un complemento de puesto de trabajo de un 23,52%, dado que en expediente iniciado por D. Iñigo Arregui Odériz tratado en pleno 3 de noviembre de 2015, 23 de diciembre de 2015 y Orden Foral 175/2016, de 24 de mayo de 2016, se reconoció este derecho de equiparación a este empleado y su sustituta en el puesto Doña María Nuria Sarasa Amatriain. Por ello desde la contratación de Doña Encarnación Martos Martos figura el complemento de puesto de trabajo referenciado, que en su momento tuvo que ser muy específico en cuanto a sus funciones para no contravenir la Ley de estabilidad presupuestaria.

Por ello esta alegación no tiene fundamentación económica y debe ser desestimada.

ALEGACIÓN Nº 13) Se refiere a la plaza 3.3, nivel B, Diplomada, ocupada de forma interina por Doña Diana Vázquez Vidador desde el día 02/07/2018.

Cabe indicar que esta plaza desde su reciente creación en el año 2018 ha constado con las retribuciones complementarias referenciadas de un 12% de complemento de puesto de trabajo.

Asimismo en sesión plenaria celebrada el día 13 de noviembre de 2018 se incrementó este complemento en un 23% por asumir nuevas funciones, cobrando esta subida de forma retroactiva desde dicha fecha.

Por ello y no constando en el acuerdo actual 2016-2019 ninguna consolidación de complementos de puesto de trabajo, no puede ser atendida la alegación presentada en cuanto a este tipo de retribuciones complementarias.

ALEGACIÓN Nº 14) Se refiere a la plaza 3.4, nivel D, Auxiliar Administrativo/a, ocupada de forma interina por Doña Paula Izu Iriarte desde el día 16/03/2019.





Cabe indicar que esta plaza desde su reciente creación en el año 2019 ha constado con las retribuciones complementarias referenciadas de un 2,99% de complemento de puesto de trabajo.

Por ello y no constando en el acuerdo actual 2016-2019 ninguna consolidación de complementos de puesto de trabajo, no puede ser atendida la alegación presentada en cuanto a este tipo de retribuciones complementarias.

**ALEGACIÓN Nº 15)** Se refiere a la plaza 5.4, nivel C, Técnico Cultura, ocupada de forma interina por Doña Elena Izco Montoya desde el día 02/06/2015. Contratada a tiempo parcial 50% y desde 1 de enero de 2019 a tiempo completo.

Cabe indicar que esta plaza desde su creación en el año 2015 ha constado con las retribuciones complementarias referenciadas de un 3,36% de complemento de puesto de trabajo por desviación IPC año 2008.

Por ello y no constando en el acuerdo actual 2016-2019 ninguna consolidación de complementos de puesto de trabajo, no puede ser atendida la alegación presentada en cuanto a este tipo de retribuciones complementarias.

**ALEGACIÓN Nº 16)** Se refiere a la plaza 5.5, nivel D, Auxiliar Biblioteca, ocupada de forma interina por Doña Cristina Polido Legaría desde el día 11/06/2015. Contratada a tiempo parcial 50% y desde el día 18 de septiembre de 2017 a tiempo completo (100%).

Cabe indicar que esta plaza desde su creación en el año 2015 ha constado con las retribuciones complementarias referenciadas de un 2,99% de complemento de puesto de trabajo por desviación IPC año 2008.

Por ello y no constando en el acuerdo actual 2016-2019 ninguna consolidación de complementos de puesto de trabajo, no puede ser atendida la alegación presentada en cuanto a este tipo de retribuciones complementarias.

**ALEGACIÓN Nº 17)** Se refiere a la plaza 5.3, nivel C, Oficial Administrativo/a, ocupada de forma interina por D. Julio Ojer Goñi con fecha 31/05/2017, contratado a tiempo parcial 50%.

Cabe indicar que esta plaza desde su creación en el año 2015 ha constado con las retribuciones complementarias referenciadas de un 3,36% de complemento de puesto de trabajo por desviación IPC año 2008.





Por ello y no constando en el acuerdo actual 2016-2019 ninguna consolidación de complementos de puesto de trabajo, no puede ser atendida la alegación presentada en cuanto a este tipo de retribuciones complementarias.

#### CONCLUSIÓN:

*No procedería la aceptación de las alegaciones por ir en contra del criterio de estabilidad presupuestaria.*

*No obstante a lo anterior, tal y como se ha indicado en el apartado 1.- Antecedentes, según lo establecido en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, publicado en el Boletín oficial del Estado nº 312 de fecha 27 de diciembre de 2018, "se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento."*

*Por lo que el Ayuntamiento y los sindicatos, si así lo consideran procedente, podrían utilizar este incremento adicional que puede alcanzar el 0,3% de la masa salarial para la revisión de retribuciones complementarias que quedarían consolidados en la Plantilla Orgánica.*

*Esta es mi opinión que someto a otra mejor fundada en Derecho."*

La Comisión de Hacienda propone darse por enterados de este informe por el que se contesta las alegaciones presentadas por representantes sindicales a la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ejercicio 2019.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, que indica:

#### Artículo 276

1. Aprobado inicialmente el presupuesto por el pleno, se expondrá en la secretaria por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el <Boletín Oficial de Navarra> y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.





2. Si se formularan reclamaciones, el pleno adoptara acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el número anterior.

En base a la conclusión de este informe, se propone la desestimación de las alegaciones presentadas por los representantes sindicales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y Patronato Municipal de la Escuela de Música "Julián Gayarre" año 2019.

**Se efectúan dos votaciones sobre este punto del Orden del Día:**

**Primera votación: Aprobación, si procede, desestimación alegaciones presentadas por representantes sindicales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz): 6 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU (Sres. Pérez Bakaikoa y Sra. Antolín) e I-E, 7 abstenciones UPN y PSN/PSOE, EH-BILDU (Sr. Irisarri), por lo que se aprueba por mayoría la desestimación de las referidas alegaciones.**

**Segunda votación: Aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y Patronato Municipal de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin ejercicio 2019: 7 votos QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU (Sr. Pérez Bakaikoa y Sra. Antolín), I-E, PSN/PSOE, 5 votos en contra UPN y 1 abstención EH-BILDU (Sr. Irisarri), por lo que se aprueba por mayoría la Plantilla Orgánica ejercicio 2019.**

**SEGUNDO.-** Como consta en el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal y que dio origen al acuerdo de desestimación a estas alegaciones, en los 3 casos que nos ocupa, plazas nº 2.31, 2.32 y 2.33 de la Plantilla Orgánica, ocupadas de forma interina por Doña Marta Moreno Armendáriz desde el día 02/01/2019, D. Jesús Vázquez Larrán desde el 25/02/2019 y Doña Beatriz Martín Garijo desde el día 26/02/2019, se cumple la misma casuística: Estas plazas en ejercicios anteriores se habían cubierto durante determinados meses al año y en su creación procedían de contrataciones laborales donde se aplicaba el complemento de nivel de un 15% y el complemento de puesto de trabajo del 2,99%, regulado para el nivel D en el Decreto Foral 19/2008.

Por ello y **no constando ninguna consolidación de complementos** de puestos de trabajo en el acuerdo actual para el periodo 2016-2019 entre el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y sus trabajadores contratados fijos, prorrogado hasta la aprobación de un nuevo Convenio, **no pudo ser atendida su solicitud,**





**máxime cuando la aceptación de estas alegaciones supondría ir en contra del criterio de estabilidad presupuestaria.**

**TERCERO.-** Asimismo, cabe informar al responsable del servicio de Jardinería de esta entidad local, que estas plazas al igual que todas que constan vacantes en Plantilla Orgánica adscritas a su servicio, fueron perfiladas en su momento y determinadas sus retribuciones salariales por el anterior encargado de jardinería, D. Mikel Baztán Carrera ;y resulta cuando menos curioso que, justo cuando se marcha del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) mediante la concesión de una excedencia voluntaria, días previos; realizara tal petición, máxime cuando entendía, según consta en su solicitud, que realizaba todo el personal el mismo trabajo y se permitiera esta presunta discriminación salarial en el tiempo, cuando fue él quien lo determinó en el momento de creación de las plazas, y cuyo reflejo se plasma en la Plantilla Orgánica de 2016. Plantilla que no fue recurrida en su momento ni por representantes sindicales ni por el Servicio de Jardinería. ( Hasta el 2019 no consta reclamación alguna a ninguna de las plantillas aprobadas, es curioso que comienza en el 2019, año de la contratación interina de estos empleados).

Como se puede comprobar las tres plazas, al igual que otras del servicio de jardinería cuando se decidió cubrir el servicio de mantenimiento de zonas verdes de los pueblos del Valle con personal directo de la entidad local, fueron creadas en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el ejercicio 2016, Boletín Oficial de Navarra nº 138 de fecha 18 de julio de 2016, y como se indica en el párrafo anterior, **siguiendo las directrices y los niveles retributivos indicados por el responsable del área**, como no puede ser de otra manera. Desde Secretaría Municipal no se conocían ni se conocen las funciones concretas del personal de cada área municipal, y para este fin, entre otros, se encuentra el encargado o responsable de cada servicio.

**CUARTO.-** Asimismo se alude en el primer escrito presentado con fecha 15 de julio de 2021, a que al personal de servicios múltiples-obras se le equiparó salarialmente con el resto de compañeros del servicio en el año 2020.

Desde Secretaría Municipal se discrepa completamente de esta afirmación, ya que no es correcta ni ajustada a la realidad.

Cabe indicar, que en el informe jurídico de esta Secretaría Municipal emitido con fecha 2 de diciembre de 2020 para la aprobación de la Plantilla Orgánica del ejercicio 2021, consta el motivo que dio lugar al incremento de retribuciones complementarias de dos empleados concretos de dicha área:

#### **4.- INCREMENTO DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.-**





**2.17 Empleado S. Múltiples:** *Se pretende un incremento en su complemento de puesto de trabajo de un 12%. El responsable de servicios múltiples solicitó con fecha 1 de octubre de 2020 este incremento ante las funciones que realiza por encima del nivel D en que está encuadrado, tales como: Encargado de obra, Oficial 1ª de albañilería, capacidad para ejecutar urbanizaciones como consta en documentación en el expediente, considerando todas estas funciones esenciales en el Área de Servicios Múltiples-Obras y Jardinería que quieren desarrollar en adelante.*

**2.26 Empleado S. Múltiples:** *Se pretende un incremento en su complemento de puesto de trabajo de un 12%. El responsable de servicios múltiples solicitó con fecha 1 de octubre de 2020 este incremento ante las funciones que realiza por encima del nivel D en que está encuadrado, tales como: conducción de camión conducción y manejo de maquinaria pesada en obras y trabajos que ejecuta en la referida área municipal.*

En este caso, quedó acreditado por el responsable del área de servicios múltiples así como la coordinadora del área de Urbanismo, que estos dos empleados realizaban funciones superiores al nivel D en el que se encontraban encuadrados y se determinó que procedía el incremento de sus retribuciones complementarias por puesto de trabajo de un 12%, **pero en ningún caso se trata de una equiparación de oficio por parte de esta Administración Local, sino que procede de un expediente en el que queda todo suficientemente motivado.**

**QUINTO.-** En el caso que nos ocupa y como consta en el segundo escrito presentado por D. Raúl León Goñi, se detallan de forma pormenorizada las funciones propias del puesto de jardinero y en ningún caso, se puede entender que las plazas 2.31, 2.32 y 2.33 realizan funciones que excedan a su nivel de encuadramiento, nivel D.

En ningún caso se puede hablar de equiparación salarial en el Servicio de Jardinería del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), ya que si cogemos la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noain; figuran plazas que hay un mayor complemento de puesto de trabajo, determinado por el anterior encargado de Servicio, cabe mencionar a modo de ejemplo las plazas: 2.20, 2.29 y 2.30; que respectivamente tienen un complemento de 19,85%, 39,85% y 19,85%, según los perfiles de puesto de trabajo diseñados por el funcionario reseñado.

## CONCLUSIÓN:

En base a todo lo mencionado, se concluye que no procede el incremento de retribución complementaria de puesto de trabajo de las plazas nº 2.31, 2.32 y 2.33 de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)





adscritas al área de jardinería; porque no han variado las condiciones inherentes a las mismas desde la desestimación en sesión plenaria celebrada el 14 de mayo de 2019, y elevo a Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Desestimar las solicitudes presentadas por el responsable del área de Jardinería del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sus solicitudes de fecha 15 de julio de 2021, Registro nº 2021-E-RC-3013 y 25 de febrero de 2022, Registro nº 2022-E-RC-617, porque no han variado las condiciones inherentes a las mismas desde la desestimación en sesión plenaria celebrada el 14 de mayo de 2019.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al responsable del área de Jardinería y a los empleados que ocupan interinamente las plazas nº 2.31, 2.32 y 2.33 de la Plantilla Orgánica de esta entidad local.

Esta es mi opinión que someto a otra mejor fundada en Derecho.

**PUNTO 9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS DE ANIMALES URBANOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y LA ASOCIACIÓN COLONIAS FELINAS DE NOÁIN-VALLE DE ELORZ. ( EXPTE 3380/2021)**

Sr. Alcalde informa que se retira este punto del Orden del día.

**PUNTO 10º.- MOCIONES VARIAS.-**

**[Punto nº 10 - Video-Acta](#)**

Sr. Alcalde informa que no se ha presentado ninguna moción a tratar en este punto.

**PUNTO 11º.- OTROS TEMAS A INCLUIR PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.-**

**[Punto nº 11 - Video-Acta](#)**

No se incluye ningún tema en el orden del día previa declaración de urgencia.





## **PUNTO 12º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-**

### **Punto nº 12 - Video-Acta**

En primer lugar y antes de facilitar a la Corporación más información, Sr. Alcalde da la palabra al Concejal, D. Rafael Jiménez.

Sr. Jiménez informa que este año el Club de Fútbol Bidezarra de Noáin celebra su 25º Aniversario y por toda su vinculación con nuestra localidad, trayectoria, trabajo y dedicación, informa que será su Presidente, D. Javier San Martín, el encargado de lanzar el cohete anunciador de las Fiestas de Noáin año 2022.

Sr. Alcalde añade que es un honor para el Ayuntamiento que sea el Presidente de este club el encargado este año, después de 2 años de anulación de las fiestas por la pandemia y dada la vinculación y el buen trabajo que ha hecho en Noáin. Señala que es una muestra de apoyo institucional al C.F. Bidezarra en su 25º Aniversario y dentro de los actos que tienen programados por dicha conmemoración.

- Continúa informando que ya está finalizada la obra de instalación de la carpa del parque infantil de Noáin y que ya está a plena disposición de los usuarios del mismo.
- En cuanto a la obra de ampliación de piscina y padel, informa que ya se ha adjudicado la retirada de tierra y señala que se plantará el césped mediante “tepes” de tal modo, que su colocación sea inmediata y se puede realizar antes de la temporada de verano.
- Informa que en la penúltima asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Noáin, se aprobó el proyecto del Centro de Día de Noáin con un coste de 18.000 €, entendiéndose que ya está muy encaminado el tema.

Sr. Mozota informa que habrá que firmar un convenio entre Mancomunidad y Ayuntamiento para la cesión del local y mandar al Gobierno de Navarra para su aprobación y posteriores licitaciones.

Inicialmente esta obra y su equipamiento se realizará con remanente de tesorería de la Mancomunidad, y espera que esté finalizado el Centro de Día para el año 2023.

Es posible que se pueda recibir alguna subvención del Gobierno de Navarra o Unión Europea, y así se tramitará la correspondiente solicitud, pero no quiere crear falsas expectativas y en principio se realizará, como ya ha señalado anteriormente, con Remanente de Tesorería.





- Sr. Alcalde informa que el martes, día 5 de abril, se recibió al Ángel de Aralar, que es una tradición que se viene realizando desde hace muchísimos años, y de cara a contribuir con los gastos del Santuario este Ayuntamiento aportará una subvención de 100 €, que se formalizará mediante Resolución de Alcaldía y transferencia bancaria. Añade que es una tradición que se debe mantener.

## **PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

### **Punto nº 13 - Video-Acta**

Sra. Antolín, en nombre de ALDATU, pregunta que se aprobó por Pleno una modificación presupuestaria destinada a la financiación de la compra de un sonómetro y pregunta si el mismo ya se ha adquirido y está operativo.

Sr. Alcalde le responde que se ya se ha comprado este equipamiento, está debidamente homologado y la Ordenanza contra la contaminación acústica de Noáin (Valle de Elorz) se ha aprobado de forma definitiva en fechas recientes, faltando únicamente el trámite de confección de las actas de sonometría, trabajo que está realizando el Jefe de Policía Municipal y que posteriormente tienen que ser aprobadas por Policía Foral.

El contenido de los ruegos y preguntas así como de las demás intervenciones de los miembros de la Corporación queda recogido en los ficheros de audio/video resultante de la grabación de este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veinte horas y once minutos de la tarde del día señalado al comienzo, de la cual se redacta la presente Acta, que como Secretaria certifico.

